



CONVOCATORIA DE CONCESIÓN Nº [●]/2024

Licitación Internacional

Licitación Internacional nº [●]/2024 para la Concesión de Prestación de Servicios de Gestión del Puente Vial sobre el Río Uruguay, entre las Ciudades de São Borja y Santo Tomé (Puente Internacional) y el Complejo del Centro Unificado Fronterizo (CUF), incluyendo su Recuperación, Modernización, Operación, Mantenimiento y Conservación.



ÍNDICE

Parte I - Preámbulo	4
Parte II – Definiciones	5
Parte III – Objeto	9
1 Objeto de la Notificación	9
Parte IV - Acceso a la información sobre el sistema de carreteras y sobre la subasta	10
2 Adquisición y consulta de la notificación y acceso a la información.....	10
3 Solicitudes de aclaración	11
4 Objeciones al Pliego de Licitación	11
Parte V - Reglas de la Subasta	12
5 Condiciones de participación.....	12
6 Forma de Presentación de Documentación	15
7 Garantía de licitación	17
8 Subvenciones	20
9 Representantes de los Proponentes y Declaraciones.....	21
10 Propuestas Económicas Escritas	23
11 Documentos de Calificación	24
12 Comité de Subvenciones	24
13 Recepción de sobres y sesión de subasta pública	25
14 Análisis de los documentos de calificación	27
15 Recursos Administrativos	27
16 Aprobación, adjudicación y firma del contrato	28
17 Foro.....	31



Parte VI - Adjuntos.....	32
Adjunto 1 Modelo de solicitud de aclaración	33
Adjunto 2 Términos y Condiciones Mínimos de las Fianzas	34
Adjunto 3 Modelo de carta de garantía bancaria	35
Adjunto 4 Plantilla de carta de presentación de propuesta económica escrita	37
Adjunto 5 Documentos de Calificación.....	38
Adjunto 6 Modelo de carta de presentación de documentación general	48
Adjunto 7 Modelo de Carta de Declaración de Buena Reputación al Artículo 7, XXXIII, de la Constitución Federal.....	49
Adjunto 8 Modelo de carta de declaración de inexistencia de procedimiento concursal, Convenio, Reorganización Judicial o Extrajudicial o Régimen de Insolvencia	50
Adjunto 9 Modelo de carta de declaración de ausencia de impedimento para participar en la subasta	51
Adjunto 10 Modelo de carta de declaración de capacidad financiera	52
Adjunto 11 Modelo de Declaración Formal de Sumisión Expresa a la Legislación Argentina o Brasileña y Renuncia a la reclamación por vía diplomática	53
Adjunto 12 Modelo de poder notarial	54
Adjunto 13 Modelo de Poder Notarial (Proponente Extranjero)	55
Adjunto 14 Modelo de Poder (Proponentes en Consorcio)	56
Adjunto 15 Modelo de declaración de elaboración independiente de una Propuesta Económica Escrita....	58
Adjunto 16 Plantilla de carta de declaración de postor extranjero	60
Adjunto 17 Término de integridad	61
Adjunto 18 Modelo de Declaración de Reserva de Puesto para Personas con Discapacidad o para Rehabilitados de la Seguridad Social	62
Adjunto 19 Plan de transición operativa	63
Adjunto 20 Modelo de Ratificación de Propuesta Económica Final	63



Adjunto 21 Calendario de subastas	63
Adjunto 22 Manual de procedimientos de subasta.....	63
Parte VII – Minuta de Contrato.....	64



Parte I - Preámbulo

La **Comisión Mixta Argentino-Brasil (COMAB)** hace pública, a través de la presente Convocatoria de Concesión, las condiciones de privatización, en la modalidad de Subasta, por licitación internacional, con el fin de seleccionar la mejor propuesta para la celebración de un **Contrato de Concesión** de servicio público para la exploración de la **Concesión**.

Esta privatización se regirá por el Convenio entre el Gobierno de la República Federativa del Brasil y el Gobierno de la República Argentina, para la Construcción de un Puente sobre el Río Uruguay, entre las Ciudades de São Borja y Santo Tomé; y por el Acuerdo entre la República Federativa del Brasil y la República Argentina para el Funcionamiento del Centro Unificado Fronterizo São Borja-Santo Tomé; Resoluciones de COMAB y demás normas vigentes en la materia.

Se realizó una consulta pública del [●] al [●], en el municipio de São Borja/RS, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21, párrafo único de la Ley n.º 14.133/2021, para presentar el proyecto a la población y a los interesados, con acceso a todas las informaciones y aclaraciones relevantes, garantizando el derecho a manifestarse.

El modelo de la convocatoria, el contrato y los demás ADJUNTOS se sometieron a Consulta Pública y estuvieron disponibles para su acceso durante el período comprendido entre [●] y [●], en el sitio web [●] a [●].

El anuncio de la Consulta Pública se publicó en el sitio web [●].

Durante el periodo de la Consulta Pública, la COMAB recibió una serie de aportaciones, dudas y sugerencias pertinentes a las minutas puestos a disposición, habiendo aprovechado la interacción con la sociedad, a través de este canal, para mejorar los documentos definitivos.

Se analizaron todas las aportaciones y se incorporaron las pertinentes en el PLIEGO, CONTRATO y ADJUNTOS publicados.

El criterio para juzgar la mejor propuesta económica será la que tenga el mayor valor fijo de subvención.

La Convocatoria de esta privatización, sus adjuntos, así como toda la información, estudios y proyectos disponibles sobre el **objeto de la concesión** podrán obtenerse en la página web [●], centrándose en la disponibilidad de esta información y estudios las reglas previstas en esta Convocatoria.



Parte II – Definiciones

A los efectos de la presente **Convocatoria**, y sin perjuicio de otras definiciones establecidas en el mismo, se aplicará a las expresiones respectivas lo siguiente:

- (i) **Contratista:** Proponente ganador del proceso de licitación.
- (ii) **Adjunto:** cada uno de los documentos adjuntos a la **Convocatoria**.
- (iii) **Minuta de Contrato Adjunto:** cada uno de los documentos adjuntos a la **Minuta de Contrato**.
- (iv) **Adjunto de la Convocatoria:** cada uno de los documentos adjuntos a la **Convocatoria**.
- (v) **B3 S.A.:** B3 S.A.- Brasil, Bolsa, Balcão.
- (vi) **Afiliado:** sociedad sujeta a la influencia significativa de otra sociedad. Existe una influencia significativa cuando se ostenta o se ejerce la facultad de participar en las decisiones de política financiera u operativa de la participada, sin controlarla. Se presume influencia significativa cuando exista propiedad del 20% (veinte por ciento) o más del capital con derecho a voto de la participada, sin controlarlo.
- (vii) **COMAB:** Comisión Mixta Argentina-Brasil, constituida en los términos del Acuerdo Internacional suscrito entre los Gobiernos de ambos Países, mediante el Convenio suscrito entre la República Federativa del Brasil y la República Argentina el 22 de agosto de 1989, cuyo texto fue aprobado por el Decreto Legislativo nº 82, del 6 de diciembre de 1989, promulgada internamente por el Decreto nº 110, del 3 de mayo de 1991, con el objeto de examinar cuestiones relacionadas con la operación, mantenimiento, monitoreo, conservación, implementación de mejoras, ampliación de capacidad, mantenimiento del nivel de servicio y gestión de los Centros Unificados de Frontera (CUF), ubicados en la conexión vial entre las ciudades de São Borja (República Federativa del Brasil) y Santo Tomé (República Argentina).
- (viii) **Comité de Subvención:** comisión establecida por la **COMAB** que se encargará de examinar y juzgar todos los documentos y de realizar los trámites relacionados con la **Subasta**.
- (ix) **Complejo:** comprende el Centro Unificado Fronterizo (CUF), el Puente Internacional y sus accesos viales, así como los servicios de apoyo a las autorizaciones aduaneras.
- (x) **Concesión:** contrato administrativo para la delegación de la operación, mantenimiento, monitoreo, conservación, implementación de mejoras y gestión de la infraestructura del Puente Vial sobre el Río Uruguay (Ponte Binacional) y su acceso y el Centro Único de Frontera (CUF), incluyendo servicios de movimiento y almacenamiento de mercancías. bajo control aduanero en las condiciones que establezcan los organismos públicos, en los términos, dentro del plazo y bajo las condiciones establecidas en el Proyecto de Contrato, incluyendo, pero no limitado al Anexo 2 del Proyecto de Contrato.
- (xi) **Concesionaria:** **SPE**, tal como se define a continuación, que se constituirá de acuerdo con las leyes de la República Federativa de Brasil, con el único propósito de explorar el objeto de la **Concesión**.
- (xii) **Consorcio:** grupo de empresas, solidariamente responsables del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente licitación y obligadas por un Plazo de Compromiso para la Constitución de una Sociedad de Propósito Especial, según lo previsto en el **Adjunto 5**.



- (xiii) **Contrato:** Contrato de concesión para la recuperación, operación, mantenimiento, conservación, implementación de mejoras y ampliación de capacidad y gestión del Puente Vial sobre el Río Uruguay (Ponte Binacional) y sus accesos y el Centro Unificado de Frontera (CUF), ubicado en la conexión vial entre las ciudades de São Borja (República Federativa del Brasil) y Santo Tomé (República Argentina), a celebrarse entre la República Federativa del Brasil y la República Argentina, representada por COMAB, y el Concesionario, el cual se regirá por el Acuerdo entre el Gobierno de la República Federativa del Brasil y el Gobierno de la República Argentina, para la Construcción de un Puente sobre el Río Uruguay, entre las Ciudades de São Borja y Santo Tomé; y por el Acuerdo entre la República Federativa del Brasil y la República Argentina para el Funcionamiento del Centro Unificado Fronterizo São Borja-Santo Tomé; Resoluciones de COMAB y demás normas vigentes en la materia, cuyo borrador forma parte del Apartado [●] del presente Aviso.
- (xiv) **Supervisión:** cualquier persona o fondo de inversión que ejerza **Control** sobre otra persona o fondo de inversión.
- (xv) **Control:** la facultad, ostentada por una persona o grupo de personas vinculadas por un acuerdo de voto bajo control común, de, directa o indirectamente, solo o conjuntamente: (i) ejercer de modo permanente, derechos que aseguren la mayoría de votos en acuerdos sociales y elegir a la mayoría de los administradores o directivos de otra persona, fondo de inversión o entidades de pensiones complementarias; según corresponda; y/o (ii) dirigir eficazmente las actividades societarias y orientar el funcionamiento de los órganos de otra persona, fondo de inversión o entidad complementaria de pensiones.
- (xvi) **Martilleros Acreditados:** empresas de martilleros autorizadas para operar en **B3 S.A.** contratados por los **Proponentes**, a través de un acuerdo de intermediación, para representarlos en todos los actos relacionados con la **Subasta** junto a la **B3 S.A.**
- (xvii) **IPC:** Índice de Precios al Consumidor – Todos los Rubros para los Estados Unidos de América.
- (xviii) **CUF:** Centro Unificado de Frontera (CUF), ubicado en el enlace vial entre las ciudades de São Borja (República Federativa del Brasil) y Santo Tomé (República Argentina), cuya operación, mantenimiento, monitoreo, conservación, implementación de mejoras y gestión es objeto del Contrato.
- (xix) **Fecha de Asunción:** fecha de firma del Término de Cotización y Transferencia de Activos (**Adjunto 1 del Contrato**).
- (xx) **Fecha de Recepción de Sobres:** fecha indicada en el Anexo 21 – Cronograma de la Subasta en la cual deberán ser entregados por los Postores todos los documentos necesarios para su participación en la Subasta, en la sede de B3 S.A.
- (xxi) **DELCON:** Delegación de control, órgano auxiliar y ejecutivo de COMAB.
- (xxii) **Documentos de Calificación:** conjunto de documentos enumerados en la **Pliego**, que deberán ser presentados obligatoriamente por los **Proponentes**, destinados a acreditar su calificación jurídica, regularidad fiscal y laboral, capacidad técnica y calificación económico-financiera.
- (xxiii) **DO:** Boletín Oficial.
- (xxiv) **Convocatoria:** la presente **Convocatoria** de **Concesión** N° [●]/[●] y todos sus **Adjuntos**.



INFRA S.A.

- (xxv) Sociedad argentina: sociedad organizada conforme a las leyes argentinas y que tiene su sede administrativa en el país.
- (xxvi) **Empresa Brasileira:** una empresa constituida de acuerdo con la ley brasilera y cuya sede administrativa se encuentre en el país.



- (xxvii) **Garantía de la Propuesta:** la garantía de cumplimiento de la propuesta a ser presentada por los **Proponentes**, en los términos del presente **Pliego**.
- (xxviii) **Garantía de Ejecución del Contrato:** la garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones del **Contrato**, que deberá mantener la **Concesionaria** a favor de la **COMAB**, en las cuantías y en los términos definidos en la **Minuta de Contrato**.
- (xxix) **INFRA S.A.:** empresa pública federal que presta servicios de planificación, estructuración de proyectos, ingeniería e innovación en transporte, creada tras la fusión de la Empresa de Planejamento e Logística S.A. (EPL) e VALEC Engenharia, Construções e Ferrovias S.A.
- (xxx) **Subasta:** conjunto de trámites realizados para la privatización y contratación de la Concesión.
- (xxxi) **Manual de Procedimientos de Subasta:** documento en el **Adjunto 20**, parte del presente **Pliego**, elaborado por **B3 S.A.** y aprobado por la **COMAB**, que contiene directrices, normas y plantillas de documentos para los procedimientos de subasta.
- (xxxii) **Minuta del Contrato:** minuta del **Contrato de Concesión**, que integra la Parte VII del **Pliego**.
- (xxxiii) **Canon:** Monto ofrecido en la PROPUESTA DE PRECIO presentada por el POSTOR durante el proceso de licitación, el cual deberá ser pagado al GOBIERNO, de conformidad con las reglas establecidas en el CONTRATO y en este AVISO DE LICITACIÓN.
- (xxxiv) **Países:** República Federativa de Brasil y República Argentina.
- (xxxv) **Partes Relacionadas:** cualquier **Controlador, Asociado o Supervisor**, así como los considerados por las normas contables vigentes.
- (xxxvi) **PEC:** Programa de Exploración de la Concesión contenido en el **Adjunto 2** del **Contrato**, que abarca todas las condiciones, metas, criterios, requisitos, intervenciones obligatorias y especificaciones mínimas que determinan las obligaciones de la **Concesionaria**.
- (xxxvii) **Plan de Transición Operacional:** planificación de las actividades necesarias para asegurar la transición efectiva de las operaciones, cuyo contenido mínimo se establece en el **Adjunto 18**.
- (xxxviii) **Autoridad Subversora:** República Federativa del Brasil y República Argentina.
- (xxxix) **Plazo de Concesión:** plazo de 25 (veinticinco) años, contados a partir de la **Fecha de Asunción**.
- (xl) **Profesional Calificado:** profesional, con un nivel superior, para ser técnicamente responsable de la prestación de servicios relacionados con la **Concesión** objeto de la **Subasta**.
- (xli) **Oferente:** cualquier persona jurídica, fondo de inversión, entidad de pensiones complementaria o **Consorcio** que participe en la **Subasta**.
- (xlii) **Propuesta Económica Escrita:** documento que contiene la **Oferta** inicialmente ofrecida por el **Oferente** en la **Subasta**.
- (xliii) **Ingresos Extraordinarios:** todos los ingresos complementarios, accesorias alternativas y proyectos asociados, caracterizados por fuentes distintas a la recaudación de tasas relacionadas con la gestión del CUF, la recaudación de Tasas de Peaje e inversiones financieras.
- (xliv) **Ingresos Tarifarios:** ingresos por la recaudación de **Tarifas relacionadas con la gestión de CUF y Tarifas de Peaje**, según lo previsto en el **Contrato**.



- (xlv) **Representantes Acreditados:** personas autorizadas para representar a los Proponentes en todos los documentos relacionados con la Subasta, a excepción de los actos realizados junto con la B3 S.A.
- (xlvii) **Sesión Pública de la Subasta:** sesión pública que se iniciará en la fecha señalada en el ítem 13.1, para abrir el sobre de la **Propuesta Económica Escrita** entregada por **los Proponentes**.
- (xlviii) **SPE:** sociedad de propósito especial, que será constituida por el **Licitador** ganador de la **Subasta**, en forma de sociedad anónima, que suscribirá el **Contrato** con **COMAB**.
- (xlviii) **USD:** Representación del dólar estadounidense.

Salvo que el contexto no lo permita, las definiciones del **Pliego** se aplicarán por igual en sus formas singular y plural.



Parte III – Objeto

1 Objeto del Pliego

1.1 El presente PROCESO DE LICITACIÓN tiene por objeto seleccionar la propuesta de CONCESIÓN más ventajosa para la prestación de servicios públicos de exploración de infraestructura, operación, mantenimiento, seguimiento y gestión de inversiones para la conservación del Puente Carretera sobre el Río Uruguay, entre las ciudades de São Borja y Santo Tomé (Puente Internacional), sus accesos viales en ambos lados y el Centro Único de Frontera (CUF), que incluye los servicios de movimiento y almacenamiento de mercancías bajo control aduanero en las condiciones establecidas por los organismos públicos, incluyendo:

- (i) La elaboración de los proyectos necesarios, la obtención de autorizaciones y licencias ambientales, así como la ejecución de inversiones que permitan la exploración de la infraestructura, con base en las reglas establecidas en el CONTRATO y, especialmente, en sus AJUNTOS;
- (ii) La ejecución y gestión de los SERVICIOS PÚBLICOS DELEGADOS, a ser prestados de manera obligatoria e ininterrumpida por la CONCESIONARIA durante todo el PLAZO DE CONCESIÓN, consistentes en las funciones de operación, conservación, ampliación, explotación y mantenimiento que se describen en el CONTRATO y sus AJUNTOS;
- (iii) Apoyo en la ejecución de SERVICIOS NO DELEGADOS, bajo la competencia exclusiva de la AUTORIDAD SUBVERSIÓN, no incluidos en el objeto de la CONCESIÓN, bajo los términos del CONTRATO y el presente PLIEGO;
- (iv) La gestión de los SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, estimados convenientes, pero no imprescindibles, para mantener el SERVICIO ADECUADO en todo el tramo de concesión, a ser prestados directamente por la CONCESIONARIA o por terceros contratados por éste;
- (v) Obtener, aplicar y gestionar todos los recursos financieros necesarios para la ejecución del objeto de la CONCESIÓN;
- (vi) El suministro de los bienes necesarios para la prestación de los servicios objeto de la CONCESIÓN;
- (vii) El mantenimiento preventivo y correctivo de los activos que forman parte de la CONCESIÓN, incluyendo el derecho de vía, a fin de mantenerlos en pleno funcionamiento y capacidad para cumplir con lo establecido en el CONTRATO DE CONCESIÓN.

1.2 La **Propuesta Económica Escrita** deberá contemplar la **Oferta** ofrecida en la **Subasta** en los términos del presente **Pliego**.

1.3 Todos los importes presentes en el **Pliego** y sus **Adjuntos** están referenciados a [●] de 2024, salvo cuando se indique expresamente.



Parte IV - Acceso a la información sobre el sistema de viario y sobre la subasta

2 Adquisición y Consulta del Pliego y Acceso de información

- 2.1 El **Pliego** y sus adjuntos pueden obtenerse en el sitio web [●], centrándose en la disponibilidad de esta información y las normas previstas en el Pliego.
- 2.2 La disponibilidad de estudios, proyectos y/u otros documentos técnicos relacionados con el **objeto de la concesión** se pondrá a disposición en el sitio [●].
- 2.3 **COMAB** no será responsable del **Pliego** ni de sus Adjuntos o de otras informaciones y estudios disponibles sobre el **objeto de la concesión**, que se hayan obtenido o conocido en forma o lugar distinto al especificado en la presente **Pliego**.
- 2.4 La obtención del **Pliego** o prueba de dicha obtención no será condición para participar en la **Subasta**, siendo imprescindible que el **Proponente** conozca y acepte todos sus términos y condiciones.
- 2.5 Los **Proponentes** son responsables del análisis directo de las condiciones del **objeto de la concesión** y de todos los datos e información sobre el funcionamiento de la **Concesión**.
 - 2.5.1 La información, estudios, investigaciones, encuestas, proyectos, hojas de cálculo y demás documentos o datos, relacionados con el **objeto de la concesión** y su exploración, puestos a disposición por **COMAB**, fueron realizados y obtenidos con el exclusivo propósito de fijar el precio de la **Concesión**, no presentando, ante los potenciales **Proponentes**, cualquier carácter vinculante o efecto alguno desde el punto de vista de la responsabilidad de la **Autoridad Subversión** ante los **Proponentes** o ante la futura **Concesionaria**.
- 2.6 Los interesados son responsables de examinar todas las instrucciones, condiciones, requisitos, leyes, decretos, normas, especificaciones y reglamentos aplicables a la **Subasta** y a la **Concesión**, así como del análisis directo de las condiciones del **objeto de la concesión** y todos los datos e información sobre la exploración de la **Concesión**.
- 2.7 Los **Proponentes** asumirán sus respectivos costos y gastos incurridos para la realización de estudios, investigaciones, encuestas, proyectos e inversiones, relacionados con la **Subasta** o el proceso de contratación.
- 2.8 Observando lo dispuesto en los ítems 2.5 a 2.7, los **Proponentes** podrán inspeccionar el **COMPLEJO** objeto de la licitación, en visitas técnicas previamente programadas directamente con la **COMAB** y la concesionaria actual.
 - 2.8.1 Las visitas técnicas deberán realizarse con posterioridad a la fecha de publicación del presente **Pliego** hasta la fecha establecida en el cronograma de recepción de la documentación previsto en el subitem 6.1.
- 2.9 La documentación facilitada por **COMAB** en exclusiva a los **Proponentes** no podrá ser reproducida, divulgada o utilizada, de forma total o parcialmente, para fines distintos de los expresados en el **Pliego**.



- 2.10** En caso de discrepancia entre las versiones en español, portugués e inglés de los documentos relacionados con la **Concesión**, prevalecerá la versión en portugués.

3 Solicitudes de aclaración

- 3.1** En caso de que algún interesado necesite aclaraciones adicionales, deberá solicitarlas a la **COMAB** en el plazo indicado en el Anexo 21 – Calendario de Subastas, enviando un correo electrónico a [●], que contenga un archivo de texto en formato ".doc" o ".docx" y comprimido en una carpeta en formato ".zip", con las preguntas formuladas según el modelo del **Adjunto 1**.
- 3.2** La **COMAB** no responderá a las preguntas que se hayan formulado en desacuerdo con lo establecido en el subitem anterior.
- 3.3** Las respuestas de la **COMAB** a estas aclaraciones adicionales se publicarán en el sitio web [●] sin identificar la fuente de la pregunta.
- 3.4** Todas las respuestas de la **COMAB** a las solicitudes de aclaración formuladas en los términos de este ítem se incluirán en el acta, que formará parte integrante de este **Pliego** y estará disponible dentro del plazo previsto en el Anexo 21 – Calendario de Subastas, o, en caso de cambio en la fecha de entrega de las propuestas, dentro de un período mínimo de 10 (diez) días hábiles antes de la fecha fijada para la entrega de los documentos de la **Subasta**.

4 Objeciones al Pliego

- 4.1** Bajo pena de pérdida del derecho, cualquier impugnación al Protocolo del **Pliego** debe presentarse hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha de inicio de la **Sesión Pública de la Subasta**.
- 4.2** Las objeciones al **Pliego** deberán dirigirse al presidente del **Comité de Subvenciones** y registrado en la dirección electrónica [●], dentro del plazo mencionado en el subitem anterior y observando las condiciones legales.
- 4.3** La impugnación realizada de manera oportuna no impedirá la participación del interesado en la **Subasta** hasta la decisión del **Comité de Subvenciones**.
- 4.4** La **COMAB** analizará y dará respuesta a las impugnaciones presentadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.



Parte V - Reglas de la Subasta

5 Condiciones de participación

5.1 Podrán participar en la **Subasta**, individualmente o en **Consorcio**, de acuerdo con los términos del presente **Pliego**:

- I. personas jurídicas argentinas, brasileiras o extranjeras;
- II. entidades previsional complementarias; y
- III. fondos de inversión.

5.2 No podrán participar en la **Subasta**, individualmente o en **Consorcio**, de acuerdo con los términos de este **Pliego**:

- I. persona jurídica declarada de inidónea por un acto del Poder Público;
- II. persona jurídica impedida o suspendida de participar en licitaciones o contratos con la Administración;
- III. una persona jurídica que haya sido condenada, por resolución judicial firme e inapelable, a la pena de interdicción de derechos por la práctica de delitos ambientales, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la Ley nº 9.605, del 12 de febrero de 1998;
- IV. persona jurídica cuyo(s) dirigente(s) o responsable(s) técnico(s) sea(n) o ha estado ocupando un cargo o empleo efectivo en **COMAB, DELCON, INFRA S.A.**, o en el **Ministerio de Transporte**, u ocupando un cargo de dirección, asesor superior o asistencia intermedia de los países, en los últimos 180 (ciento ochenta) días anteriores a la fecha de publicación del **Pliego**;
- V. persona jurídica cuyo dirigente se encuadre en alguna de las hipótesis previstas en el apartado "e" del inciso I del artículo 1º de la Ley Complementaria nº 64, del 18 de mayo de 1990, salvo en los casos de delitos de acción penal privada, culpables o los definidos por la ley como de menor potencial ofensivo; o
- VI. persona jurídica cuyo director haya sido condenado por impropiedad administrativa.

5.3 La participación en la **Subasta** implica la aceptación plena e incondicional de todos los términos, disposiciones y condiciones del **Pliego**, de los **Adjuntos del Pliego**, del **Manual de Procedimientos**, de la **Minuta de Contrato** y de los **Adjuntos** de la **Minuta de Contrato**, así como de las demás normas aplicables a la **Subasta**.

5.4 En caso de conflicto, los términos, disposiciones y condiciones del **Pliego** prevalecerán sobre las disposiciones de los **Adjuntos del Pliego**.

5.5 Si el **Proponente** es una empresa extranjera, deberán observarse las siguientes reglas, sin perjuicio de otras existentes en el resto del **Pliego**:

- I. Los **Proponentes** de la persona jurídica extranjera deben presentar, tanto para la participación individual como en **Consorcio**, los documentos equivalentes a los



documentos para la calificación, autenticados por la autoridad consular argentina y brasilera de su país de origen y traducidos por un traductor público.

- a. Las empresas extranjeras de los Estados signatarios de la Convención sobre la Eliminación de los Requisitos de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, promulgada en Brasil mediante el Decreto nº 8.660, de 29 del enero de 2016, podrán sustituir la autenticación por el consulado respectivo, a que se refiere el ítem I anterior, mediante la colocación de la apostilla a que se refiere dicha Convención, cuando cabe.
 - b. La documentación y la respectiva apostilla deben ser traducidas por un traductor público.
- II. Los **Proponentes** personas jurídicas extranjeras deben presentar una declaración de acuerdo con el modelo contenido en el **Adjunto 15** – Modelo de Carta de Declaración del Licitador Extranjero, que certifique la correlación entre los documentos legales administrativos y su validez, normalmente requerida en las Licitaciones en Argentina y Brasil y las correspondientes en el país de origen.
- III. Se deben presentar los documentos de calificación equivalentes que permitan el análisis de su validez y exigibilidad.
- IV. En la hipótesis de que no existan documentos equivalentes a los solicitados en el presente **Pliego** o del (los) organismo(s) del país de origen que los autenticuen, el **Proponente** deberá presentar una declaración informando tal hecho, de acuerdo con el modelo del **Adjunto 15** – Modelo de Carta de Declaración de Oferente Extranjero.
- a. Si alguno de los documentos requeridos para la participación en el presente **Pliego** se ajusta a la hipótesis del ítem anterior, deberá adicionarse la declaración contenida en el **Adjunto 5**, subitem 11.3, debe ser agregado la correspondiente declaración de inexistencia de deudas de carácter tributario y laborales requeridas.
- V. Los **Proponentes** responderán civil, administrativa y penalmente por la veracidad de las declaraciones antes referidas.
- VI. Se considera representante legal de los **Proponentes** persona jurídica extranjera a una persona legalmente acreditada y domiciliada en Argentina o Brasil, con poderes expresos, mediante poder notarial por instrumento público o privado, para recibir citaciones y responder administrativa y judicialmente en Argentina o Brasil, así como para representarla en todas las fases del proceso, condiciones que deberán ser expresamente indicadas en sus documentos de cualificación jurídica.
- a. El poder deberá ser expedido en el idioma oficial del país de origen del **Proponente**, debidamente consularizado, observando lo dispuesto en el ítem 5.5.I.a, con traducción publica da e inscrito en la Oficina de Registro de Títulos y Documentos.
- 5.6** Em cumplimiento de lo dispuesto en el ítem 5.5.VI.a, que trata del poder notarial al representante legal del **Licitador** en Brasil, específicamente a los efectos de la participación



en la **Subasta**, no se requiere el registro de la traducción juramentada de los demás documentos extranjeros del **Proponente** en la Oficina de Registro de Títulos y Documentos.

5.7 Si el **Proponente** es un **Consorcio**, deberán observarse las siguientes reglas, sin perjuicio de otras existentes en el resto de la **Pliego**:

- I. cada consorcio deberá cumplir individualmente con los requisitos relacionados con la regularidad jurídica, fiscal y laboral y la calificación económico-financiera contenidos en el **Adjunto 5** del Protocolo de **Pliego**;
- II. los requisitos de calificación técnica deben ser cumplidos por el **Consorcio**, a través de cualquiera de los miembros del consorcio por sí solo, o por la suma de las calificaciones técnicas presentadas por los miembros del consorcio;
- III. la descalificación y la inhabilitación de cualquier miembro del consorcio dará lugar a la descalificación/inhabilitación automática del **consorcio**;
- IV. no hay límite en el número de miembros del consorcio para la constitución del **Consorcio**;
- V. ningún **Proponente** podrá participar en más de un **Consorcio**, ni siquiera a través de sus **Afiliados, Controladora o Controlada** o empresas bajo control común, incluso con diferentes porcentajes, bajo pena de descalificación del proceso de licitación, independientemente de la fase en que se revele;
- VI. si un **Proponente** participa en un **Consorcio**, sus **Partes Relacionadas** y las empresas bajo control común no podrán participar individualmente en la **Subasta**;
- VII. no se admitirá la inclusión, sustitución, retirada o exclusión de los miembros del consorcio hasta la firma del **Contrato**, ni el cambio en la proporción de participación de los miembros del consorcio;
- VIII. se permite la participación de un **Consorcio** formado exclusivamente por empresas extranjeras; y
- IX. cesará la responsabilidad solidaria de los miembros del consorcio, a los efectos de las obligaciones asumidas en virtud de la **Subasta**:
 - a) en el caso de que el **Consorcio** haya sido el **Proponente** ganador, con la firma del **Contrato**; y
 - b) en el caso de que el **Consorcio** no haya sido el **Proponente** ganador, hasta la firma del **Contrato** por parte del ganador de la licitación.

5.8 Además de otros documentos exigidos por el **Pliego**, la participación del **Proponente** en el régimen de **Consorcio** está sujeta a la presentación de un compromiso de Constitución de **SPE**, firmado por los miembros del Consorcio, en los términos del **Adjunto 5**.

5.9 La práctica de actos por parte de los **Proponente** en cada etapa de la **Subasta** está sujeta a preclusión, quedando prohibido el ejercicio de facultades referidas a etapas ya consumadas de la Subasta, salvo en los casos admitidos en la **Pliego**.



6 Forma de Presentación de Documentación

6.1 La **Garantía de la Propuesta**, la **Propuesta Económica Escrita** y los **Documentos de Calificación** deberán ser (i) entregados en la **Fecha de Recepción de los Sobres**, en **B3 S.A.**, por un representante de los **Corredores Acreditados**, con los documentos que acrediten sus facultades de representación y (ii) presentados en 3 (tres) volúmenes sellados, distintos e identificados en su portada, de la siguiente manera:

I. VOLUMEN 1 – GARANTÍA DE LA PROPUESTA

PLIEGO DE CONCESIÓN Nº [•]/[•] – CONCESIÓN INTERNACIONAL DEL PUENTE BINACIONAL BRASIL X ARGENTINA

RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE O DENOMINACIÓN DEL CONSORCIO, CON INDICACIÓN DE SUS MIEMBROS Y DE SU DIRIGENTE

NOMBRE DEL MARTILLERO ACREDITADO, ASÍ COMO EL NOMBRE, NÚMERO DE TELÉFONO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA (E-MAIL) DE SU MIEMBRO RESPONSABLE DE LA SUBASTA

NOMBRE, NÚMERO DE TELÉFONO Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL) DEL REPRESENTANTE O REPRESENTANTES ACREDITADOS

VOLUMEN 1 – GARANTÍA DE LA PROPUESTA

II. VOLUMEN 2 - PROPUESTA ECONÓMICA ESCRITA

PLIEGO DE CONCESIÓN Nº [•]/[•] - CONCESIÓN INTERNACIONAL DEL PUENTE BINACIONAL BRASIL x ARGENTINA

RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE O DENOMINACIÓN DEL CONSORCIO, CON INDICACIÓN DE SUS MIEMBROS Y DE SU DIRIGENTE

NOMBRE DEL CORREDOR ACREDITADO, ASÍ COMO EL NOMBRE, NÚMERO DE TELÉFONO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA (E-MAIL) DE SU MIEMBRO RESPONSABLE DE LA SUBASTA

NOMBRE, NÚMERO DE TELÉFONO Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL) DEL REPRESENTANTE O REPRESENTANTES ACREDITADOS

VOLUMEN 2 - PROPUESTA ECONÓMICA ESCRITA

III. VOLUMEN 3 - DOCUMENTOS DE CALIFICACIÓN

PLIEGO DE CONCESIÓN Nº [•]/[•] - CONCESIÓN INTERNACIONAL DEL PUENTE BINACIONAL BRASIL x ARGENTINA

RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE O DENOMINACIÓN DEL CONSORCIO, CON INDICACIÓN DE SUS MIEMBROS Y DE SU DIRIGENTE

NOMBRE DEL CORREDOR ACREDITADO, ASÍ COMO EL NOMBRE, NÚMERO DE



INFRA S.A.

TELÉFONO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA (E-MAIL) DE SU MIEMBRO RESPONSABLE
DE LA SUBASTA

NOMBRE, NÚMERO DE TELÉFONO Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO (E-
MAIL) DEL REPRESENTANTE O REPRESENTANTES ACREDITADOS



VOLUMEN 3 - DOCUMENTOS DE CALIFICACIÓN

- 6.2** Cada uno de los volúmenes de la **Garantía de la Propuesta**, la **Propuesta Económica Escrita** y los **Documentos de Calificación** deberán presentarse por separado, con todas las páginas numeradas secuencialmente, incluyendo las páginas de separación, catálogos, dibujos o similares, si los hubiere, independientemente de la composición de cada volumen por más de un cuaderno, desde la primera hasta la última página, de manera que la numeración de la última página del último cuaderno refleje el número total de páginas de cada volumen, sin enmiendas, tachaduras, interlíneas ni avisos.
- 6.2.1** Las páginas numeradas serán las que tengan contenido.
- 6.3** Cada volumen contendrá una página con su propio término de cierre, que no estará numerado.
- 6.4** Cada uno de los volúmenes de la **Garantía de la Propuesta**, la **Propuesta Económica Escrita** y los **Documentos de Calificación** deberán presentarse en formato electrónico, con idéntico contenido a los volúmenes presentados en soporte físico.
- 6.5** Si existe discrepancia entre la información presentada en medios físicos y electrónicos, prevalecerá la información proporcionada en medios físicos.
- 6.5.1** En caso de divergencia entre los números y su expresión completa, prevalecerá la forma completa.
- 6.6** Todas las páginas de la **Garantía de la Propuesta**, la **Propuesta Económica Escrita** y los **Documentos de Calificación** deben ser rubricados por uno de sus **Representantes Acreditados**.
- 6.7** Uno de los **Representantes Acreditados** deberá poner sus iniciales en el sello de cada uno de los sobres que contengan los volúmenes indicados en el subitem 6.1, colocando junto a las iniciales, de su puño y letra, la fecha y hora.
- 6.8** Salvo cuando se autorice expresamente en este **Pliego**, los documentos deberán presentarse de acuerdo con los modelos contenidos en el **Pliego**, si los hubiere.
- 6.9** Las fallas en la entrega o defectos formales en los documentos que forman parte de la **Garantía de la Propuesta**, la **Propuesta Económica Escrita** y los **Documentos de Calificación** podrán ser subsanados de acuerdo con los términos del subitem 12.2, II, dentro de un plazo establecido por el **Comité de Subvenciones**.
- 6.10** Los documentos deben presentarse en un lenguaje claro, sin enmiendas, tachaduras, entre líneas ni avisos, y deben observar las siguientes normas de lenguaje:
- I.** todos los documentos relacionados con la **Subasta** deben presentarse en portugués y toda la documentación se entenderá e interpretará de acuerdo con ese idioma; y
 - II.** en el caso de documentos en idioma extranjero, sus traducciones al portugués solo serán consideradas cuando sean realizadas por un traductor público y con la confirmación de autenticidad emitida por la representación diplomática o consular de Brasil en el país de origen del documento.



- 6.10.1** No se admitirá la entrega de los documentos **de la Subasta** por correo o cualquier otro medio no previsto en este ítem 6.
- 6.11** Los **Proponente** asumirán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de los volúmenes de la **Garantía de la Propuesta**, la **Propuesta Económica Escrita** y los **Documentos de Calificación**, y **COMAB** no se hace responsable, en ningún caso, de dichos costos, independientemente de los procedimientos seguidos en la **Subasta** o de sus resultados.
- 6.12** Se exime de la obligación de certificar la firma en las declaraciones, poderes (incluyendo, sin limitación, los previstos en los ítems 9.1.2 y 9.2.1) y **Propuesta Económica Escrita**, y de autenticar los documentos exigidos a los **Proponente**, en cumplimiento de la Ley n° 13.726, del 8 de octubre de 2018.

7 Garantía de la Propuesta

- 7.1** La **Garantía de la Propuesta** debe hacerse por la cantidad mínima de USD [●], referenciada a [●], y puede proporcionarse en efectivo, seguro de garantía o fianza bancaria.
- 7.2** La **Garantía de la Propuesta** tendrá una vigencia mínima de 1 (un) año a partir de la fecha de recepción de los sobres, y deberá haber prorrogado su período de validez por un período de 1 (un) año, al menos 15 (quince) días antes de su vencimiento, las expensas de los propios **Proponentes**, si vence antes de la fecha de firma del **Contrato**, bajo pena de descalificación en esta **Subasta**, si así lo solicita el **Comité de Subversión** y se manifiesta el interés del **Proponente** en permanecer en el proceso de licitación.
- 7.3** El mantenimiento de las condiciones de calificación del **Proponente** está sujeto a la renovación periódica de la respectiva **Garantía de la Propuesta**, en los términos previstos en el subitem 7.2.
- 7.4** La **B3 S.A.** asesorará al **Comité de Subversión** en el análisis de la regularidad y eficacia de las **Garantías de la Propuesta** presentadas de conformidad con el **Manual de Procedimientos de Subasta**, cuyo resultado se comunicará en la fecha establecida en la presente **Pliego**.
- 7.5** Los **Proponentes** también deben observar las siguientes condiciones al ofrecer la Garantía de la Propuesta:
- I. Las Garantías de las Propuestas presentadas en las modalidades de seguro de garantía y aval bancario deberán presentar el contenido mínimo o seguir el modelo contenido, respectivamente, en los Anexos 2 y 3, en su forma original (no se aceptarán copias de ningún tipo, sin embargo). , presentación de la copia digital de las pólizas de seguro de garantía certificadas por SUSEP e institución similar en la República Argentina) y deben tener su valor expresado en dólares estadounidenses, firma de los administradores de la empresa emisora, que podrá ser firma con certificación digital en el caso de póliza emitida por este concepto, deberá observarse el registro de las compañías de seguros, según lo establecido en el Manual de Procedimientos de Subasta;
 - II. en caso de depósito en efectivo, el depósito debe realizarse en una Cuenta Corriente de titularidad de la COMAB, que sólo puede ser operada con el



consentimiento de los dos Representantes de los Gobiernos de Brasil y Argentina de la COMAB;

- III. Se aceptarán bonos de capitalización de un solo pago, con rescate por el valor total, para otorgar la Garantía de la Propuesta, debiendo observarse las reglas establecidas en el Manual de Procedimientos de la Subasta.
- IV. la **Garantía de Licitación** debe ir acompañada de una carta de presentación de acuerdo con el modelo constante en el Manual de **Procedimientos de Subasta**, firmada por el **Corredor Acreditado**;
- V. si el **Proponente** participa individualmente, la **Garantía de la Propuesta** debe presentarse a su propio nombre;
- VI. si el **Proponente** es un **Consorcio**, la **Garantía de la Propuesta** debe presentarse en nombre de uno o más miembros del consorcio y debe indicar expresamente el nombre del **Consorcio** y de todos los miembros del consorcio con sus respectivos porcentajes de participación, independientemente de la **Garantía de la Propuesta** haber sido proporcionado por uno o más miembros del consorcio. En este caso, también es admisible aportar el importe total adeudado, segregado entre los miembros del consorcio, que podrán elegir una de las modalidades de garantía, sin perjuicio de la elección, por parte de los demás miembros del consorcio, de una modalidad diferente;
- VII. el **Proponente** deberá presentar el Contrato de Intermediación entre el **Corredor Acreditado** y el **Proponente** de acuerdo con el modelo contenido en el **Manual de Procedimientos de Subasta (Adjunto 20)**, debidamente firmado por el **Corredor Acreditado**;
- VIII. el **Proponente** deberá presentar los documentos de representación y la declaración de elaboración independiente de la **Propuesta Económica Escrita**, de acuerdo con el modelo contenido en el **Adjunto 14**, debidamente firmado por el **Representante Acreditado**.

7.6 El volumen de la **Garantía de la Propuesta** contendrá, según sea el caso:

- I. el instrumento de fianza bancaria;
- II. la póliza de seguro de garantía; o
- III. el recibo de depósito en los términos del subitem 7.4, II.

7.7 Los **Proponentes** que no presenten una **Garantía de la Propuesta** en las condiciones establecidas en este **Pliego** y en el **Manual de Procedimientos de Subasta** no podrán participar en la **Subasta** y se les devolverá los demás documentos.

7.8 La **Garantía de la Propuesta** será devuelta, dentro de los 15 (quince) días, al **Proponente**:

- I. que haya sido declarado ganador, después de la fecha de firma del **Contrato**;
- II. que no haya sido declarado ganador, con posterioridad a la fecha de la firma del **Contrato**;
- III. que se retira de participar en el proceso de licitación a partir de un año de la



apertura del procedimiento de licitación, a partir de la comunicación del retiro;

- IV. en caso de lote abandonado y descalificación de todos los **Proponentes**, después de la decisión administrativa; o
- V. en caso de revocación, suspensión o nulidad del procedimiento licitatorio, luego de la publicación de la resolución administrativa o judicial respectiva.

7.9 La **Garantía de la Propuesta** podrá hacerse efectiva en caso de incumplimiento total o parcial, por parte de los **Proponentes**, de las obligaciones asumidas por éstos en virtud de su participación en la **Subasta**, previa notificación, por parte del **COMAB**, a los **Proponentes** morosos, garantizando el derecho a ser oído y a la plena defensa, sin perjuicio de las demás penalizaciones previstas en el **Pliego** o en la Legislación, incluyendo, pero no limitándose a, las siguientes hipótesis:

- I. presentación, por parte del **Proponente** ganador, de los **Documentos de Calificación** en inconformidad de las disposiciones del **Pliego**, a excepción de lo dispuesto en el subitem 6.9;
- II. presentación, por parte del **Proponente** Ganador, de una **Propuesta Económica Escrita** que no cumpla con todos los requisitos establecidos en la legislación aplicable y en el **Pliego**;
- III. el incumplimiento, por parte del **Adjudicatario**, de las obligaciones anteriores a la celebración del **Contrato**;
- IV. negativa del **adjudicatario** a celebrar el **Contrato**;
- V. la práctica, por parte del **Proponente**, de actos destinados a frustrar los objetivos de la **Subasta**;
- VI. la cobertura de las multas, penalizaciones e indemnizaciones eventualmente adeudadas por los **Proponentes** a **COMAB**, en virtud de su participación en la **Subasta**, desde la fecha de presentación de la **Garantía de la Propuesta** hasta el plazo previsto en el subitem 7.2, sin perjuicio de la aplicación de otras penalizaciones y responsabilidad residual por el monto que exceda la **Garantía de la Propuesta**; y
- VII. retirada de la propuesta por el **Proponente** en el plazo de un año a partir de la apertura del procedimiento de licitación.

7.10 La **Garantía de la Propuesta** no podrá contener una cláusula que excluya cualquier responsabilidad incurrida por el titular de la garantía en relación con la participación en la **Subasta**, sin perjuicio de las excepciones previstas en los actos normativos, en el caso de seguros de garantías.

7.11 Queda prohibida cualquier modificación de los términos y condiciones de la **Garantía de la Propuesta** presentada a **COMAB**, excepto con su expreso y previo consentimiento al momento de su renovación o para restablecer su valor económico y condiciones de exigibilidad.

7.12 El monto a que se refiere el subitem 7.1 será actualizado por el **CPI**, dos meses antes del mes previsto en el cronograma para la **Fecha de Recepción de los Sobres**, según lo informado por



el Comité de Subversión en el sitio web [●].

8 Subversión debida

- 8.1** Para la elaboración de la PROPUESTA DE PRECIO y para la licitación, los PROPONENTES deberán considerar que, al delegar el servicio público de exploración del objeto contractual de la CONCESIÓN, la CONCESIONARIA deberá pagar a la AUTORIDAD SUBVERSIÓN el monto ofrecido por la CANON.
- 8.2** El criterio de juicio de esta LICITACIÓN es el valor más alto de CANON, y el ganador es el OFERENTE que, observando los procedimientos y reglas descritos en este PLIEGO, ofrezca el monto más alto como CANON adeudada, a ser pagado por el ADJUDICATARIO como condición para la suscripción del CONTRATO considerando el valor mínimo de U\$D [●], en la fecha base de [●]/2024.
- 8.3** Es condición para la firma del CONTRATO, el pago del CANON, cuyo valor será el ofrecido por el OFERENTE GANADOR, considerando el valor mínimo indicado en el ítem 8.2 y la primera presentada en su PROPUESTA DE PRECIO.
- 8.4** Antes de firmar el **Contrato**, el **Adjudicatario** deberá acreditar a la **COMAB**:
- 8.4.1** La suscripción en el capital social de **SPE**, en dólares, de la suma de los siguientes montos:
- (i) U\$D [●] como capital social mínimo obligatorio; y
 - (ii) el monto de **Canon** prevista en el ítem 8.2.
- 8.4.2** El pago del capital social de la **SPE**, en dólares, de la suma de los siguientes montos:
- (i) U\$D [●]; e
 - (ii) el monto de **Canon** prevista en el ítem 8.2.
- 8.5** Como requisito previsto en el **Contrato**, la **SPE** deberá acreditar ante la **COMAB**, el pago en su capital social, en dólares, por el monto de U\$D [●], como segunda cuota del capital social mínimo obligatorio.

9 Representantes de los Proponentes y Declaraciones

9.1 Representantes Acreditados

- 9.1.1** Cada **Proponente** podrá tener hasta 2 (dos) **Representantes Acreditados**.
- 9.1.2** El volumen de **Garantía de Licitación** debe contener los siguientes documentos que acrediten las facultades de representación de los **Representantes Acreditados**:
- I. en el caso de las empresas brasileiras, un instrumento de poder que acredite los poderes para realizar, en nombre del **Proponente**, todos los actos relacionados con la **Subasta**, de acuerdo con el modelo contenido en el **Adjunto 12**, acompañado de documentos que acrediten los poderes del (los) subversor(es) – de acuerdo con la última enmienda presentada



en el Registro Comercial o en la notaría competente;

- II. en el caso de **un Consorcio**, el poder mencionado anteriormente deberá ser subversores por la empresa líder, e irá acompañado de (i) indicación de la empresa líder como responsable de los actos realizados por el **Consorcio** ante **COMAB**, (ii) poderes subversores por los miembros del consorcio a la empresa líder, también de acuerdo con el **Adjunto 12**, y (iii) documentos que acrediten los poderes de todas las partes (de acuerdo con los últimos cambios presentados en los registros comerciales o en las notarías competentes); o
- III. en el caso de una empresa extranjera, poder subversor a un representante legal residente y domiciliado en Argentina o Brasil, que acredita poderes para realizar, en nombre del **Proponente**, todos los actos relacionados con la **Subasta**, con poderes expresos para recibir citaciones, representar al **Proponente** administrativa y judicialmente, así como la celebración de acuerdos y renunciaciones a derechos y, en su caso, el subestablecimiento de las facultades adecuadas para el (los) **Representante(s) Acreditado(s)**, de acuerdo con el modelo del **Adjunto 13**. Debe ir acompañada de documentos que acrediten las facultades de los subversores, con la(s) firma(s) debidamente reconocida(s) como verdadera(s) por un notario u otra entidad, de acuerdo con la legislación aplicable a los documentos, que deben ser reconocidas por la representación consular argentina o brasilera del país de origen, traducidas al español o portugués por un traductor público e inscritas en la Notaría de Títulos y Documentos (según la última enmienda presentada en el Registro Comercial, notaría competente o requisito equivalente del país de origen).

9.1.3 Los **Representantes Acreditados** no podrán intervenir ni realizar actos durante la **Sesión Pública de la Subasta**, considerando que dicha representación será ejercida exclusivamente por los **Corredores Acreditados**.

9.1.4 Los **Representantes Acreditados** deberán firmar todas las declaraciones y documentos a los que se hace referencia en este **Pliego**, incluyendo el Contrato de intermediación entre el **Corredor Acreditado** y el **Proponente**.

9.1.5 Cada **Representante Acreditado** solo podrá representar a un único **Proponente**.

9.2 Corredoras Acreditadas

9.2.1 El contrato de intermediación entre el **Corredor Acreditado** y el **Proponente**, que tendrá el contenido mínimo especificado en el **Manual de Procedimientos de Subastas**, deberá contar con copia presentada junto con los documentos a que se refiere el subitem 9.1.2, acompañada del acta societaria y/o poder notarial que acredite las facultades de las personas que suscribieron dicho contrato.

9.2.2 Las **Corredoras Acreditadas** deberán representar a los **Proponentes** ante la **B3 S.A.**, en la entrega de todos los documentos requeridos en este **Pliego**, especialmente los volúmenes de la **Garantía de la Propuesta**, la **Propuesta**



Económica Escrita y los Documentos de Calificación, en los actos de la Sesión Pública de la Subasta.

- 9.2.3** Cada **Corredor Acreditado** solo puede representar a un único **Proponente** y cada **Proponente** solo puede estar representado y participar en la **Subasta** a través de un solo **Corredor Acreditado**.



10 Propuestas Económicas Escritas

- 10.1** El volumen de la **Propuesta Económica Escrita** deberá contener la Carta de Presentación de la **Propuesta Económica Escrita**, debidamente firmada, según el modelo contenido en el **Adjunto 4** y los documentos señalados en este ítem 10.
- 10.2** En su **Propuesta Económica Escrita**, el **Proponente** deberá proponer la **Oferta**, en la forma prevista en el presente **Pliego**.
- 10.3** La **Propuesta Económica Escrita** debe considerar los siguientes supuestos:
- I. todas las inversiones, impuestos, costos y gastos, incluidos, entre otros, los financieros, necesarios para la operación de la **Concesión**, según lo dispuesto en el **Contrato**, **PEC** y demás **Adjuntos al Pliego y Contrato**, sin tener en cuenta ningún beneficio fiscal;
 - II. los riesgos para ser asumidos por la **Concesionaria** debido a la operación de la **Concesión**, descritos en el **Pliego** y en la **Minuta de Contrato**, así como en la legislación aplicable;
 - III. los ingresos provenientes de la recepción de **Tarifas de Peaje** y las **Tarifas relacionadas con la gestión del CUF**;
 - IV. el Plazo de la **Concesión**;
 - V. todas las inversiones planificadas se deprecian y amortizan en su totalidad durante la vigencia de la **Concesión**;
 - VI. Los compromisos asumidos en concepto de **Canon**, conforme el ítem 8 del presente **Pliego**; y
- 10.4** La **Propuesta Económica Escrita** tendrá una vigencia de 1 (un) año, contado a partir de la **Fecha de Recepción de los Sobres**, y durante este período se mantendrán todas sus condiciones. El **Comité de Subvenciones**, a su criterio, podrá solicitar a los **Proponentes** la prórroga de la vigencia de la **Propuesta Económica Escrita** en caso de que la licitación se prolongue por más de un año.
- 10.5** Las **Propuestas Económicas Escritas** serán incondicionales, irreversibles e irrevocables.

11 Documentos de Calificación

- 11.1** El volumen de los **Documentos de Calificación** deberá contener los documentos indicados en el **Adjunto 5**.

12 Comité de Subvenciones

- 12.1** La **Subasta** será juzgada por el **Comité de Subvenciones**, y será responsable de realizar el trabajo necesario para llevar a cabo la **Subasta**.
- 12.1.1** El **Comité de Subvenciones** podrá solicitar asistencia del Ministerio de Transporte, de la **INFRA S.A.** y de **B3 S.A.**, así como otros miembros del **COMAB** que no forman parte del **Comité de Subvenciones**.
- 12.2** Además de las prerrogativas que se derivan implícitamente de su función jurídica, el **Comité de Subvenciones** podrá:



- I. solicitar a los **Proponentes**, en cualquier momento, aclaraciones sobre los documentos presentados por ellos;
- II. adoptar criterios para subsanar los fallos formales y complementar las insuficiencias en el transcurso de la **Subasta**;
- III. promover la diligencia tendiente a aclarar o complementar la instrucción de la **Subasta**, prohibiendo la inclusión posterior de documentos o información que originalmente deberían aparecer en los documentos presentados por el **Proponente**, observando lo dispuesto en el subitem 10.4;
- IV. prorrogar los plazos a que se refiere el **Pliego**, en caso de interés público, caso fortuito o fuerza mayor; y
- V. en caso de un cambio que afecte inequívocamente la preparación de las **Propuestas Económicas Escritas**, cambiar: (i) la fecha inicialmente programada para la entrega de la **Garantía de la Propuesta**, la **Propuesta Económica Escrita** y los **Documentos de Calificación**, y; (ii) la fecha inicialmente prevista para la apertura de los sobres y evaluación de las propuestas, respetando el plazo mínimo previsto en la legislación aplicable.

12.3 Cualquier cambio en el **Pliego** será comunicado en el **DO** y en los demás medios utilizados para poner a disposición la documentación.

12.4 La negativa injustificada a proporcionar aclaraciones y documentos y en cumplir con los requisitos solicitados por el **Comité de Subvenciones**, dentro de los plazos determinados por éste y de conformidad con los términos del presente **Pliego**, podrá dar lugar a la descalificación/inhabilitación del **Proponente**, sin perjuicio de lo dispuesto en el subitem 7.8.

13 Recepción de Sobres y Sesión de Subasta Pública

13.1 Los **Proponentes** clasificados serán aquellos cuya Calificación Técnica y Propuestas Económicas Escritos cumplan con todos los requisitos establecidos en la legislación aplicable y en el Aviso.

13.1.1 Si se verifica, antes de la apertura de los sobres con la **Propuesta Económica Escrita**, que la **Garantía de la Propuesta** no cumple con los montos mínimos requeridos en el **Pliego**, el **Proponente** será descalificado y su **Propuesta Económica Escrita** será descartada por el **Comité de Subvenciones**.

13.1.2 En caso de producirse el supuesto previsto en el subitem 13.1.1, la divulgación de las **Propuestas Económicas Escritas** descartadas se llevará a cabo en la misma forma y en el mismo plazo para la divulgación de las **Garantías de la Propuesta** no aceptadas, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones previstas en el presente **Pliego**.

13.1.3 El **Comité de Subvenciones** descalificará al **Proponente** cuya **Propuesta Económica Escrita** no cumpla con todos los requisitos establecidos en la legislación aplicable y en el **Pliego** y, también, aquel cuya oferta esté sujeta a una condición o plazo no previsto en el presente **Pliego**.

13.2 Las **Propuestas Económicas Escritas** deberán contemplar la **Oferta** ofrecida por el Proponente, observando el **Valor del Canon**.



- 13.3** Una vez iniciada la **Sesión Pública de Subasta**, se procederá a la apertura de la **Propuesta Económica Escrita**, que contendrá la **Oferta** ofrecida, observando el **Valor del Canon**.
- 13.3.1** Posteriormente, se procederá a la clasificación preliminar de los **Proponentes** de acuerdo con sus respectivas ofertas de **Valor de Canon**, en orden decreciente.
- 13.3.2** Si no hay ningún **Proponente** que cumpla con el criterio de calificación para la **Etapas de viva voz**, la **subasta** se cerrará y se declarará ganador al **Proponente** que haya ofrecido el **Valor de Canon** más alto.
- (i) Si hay **Proponentes** calificados para la **Etapas de viva voz**, la **subasta** continuará bajo los términos del ítem 12.8.
- 14** **Análisis de los Documentos de Calificación**
- 14.1** El **Comité de Subvenciones** abrirá el volumen de los **Documentos de Calificación** solo para el **Proponente** que ocupe el primer lugar en la **Sesión Pública de la Subasta**.
- 14.2** Si el **Proponente** declarado ganador **es descalificado**, sin perjuicio del proceso contradictorio y defensa amplia, el **Proponente** clasificado en segundo lugar será declarado ganador de la **Subasta**, y así sucesivamente.
- 14.3** La descalificación del **Proponente** que haya sido considerado ganador implicará:
- 14.3.1** en la apertura de los **Documentos de Calificación** del **Proponente** que haya sido clasificado en segundo lugar, bajo los términos del subítem 14.2, y así sucesivamente hasta que un **Proponente** cumpla con los requisitos de calificación, en cuyo caso será considerado el ganador; y
- 14.3.2** en caso de fraude, en la fijación de una multa equivalente al valor de la **Garantía de la Propuesta** y en la ejecución íntegra de su **Garantía de la Propuesta**.
- 14.4** La descalificación de todos los **Proponentes** deja sin efecto la **Subasta**.
- 15** **Recursos Administrativos**
- 15.1** Los **Proponentes** que participen en la **Subasta** podrán apelar la decisión sobre la clasificación de la **Propuesta Económica Escrita** y el análisis de los **Documentos de Calificación** del **Proponente** ganador.
- 15.1.1** El recurso deberá interponerse dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución, conforme a lo determinado en el Anexo 21 – Calendario de Subastas.
- 15.1.2** El recurso interpuesto será comunicado a los demás **Proponentes**, quienes podrán impugnarlo dentro de los 3 (tres) días hábiles.
- 15.1.3** Los recursos de apelación y las impugnaciones de recursos deberán dirigirse al **COMAB**, a través del presidente del **Comité de Subvenciones**, quien podrá reconsiderar su decisión en un plazo de 3 (tres) días hábiles o remitirlos a la autoridad competente.
- 15.2** Sólo se admitirán recursos de apelación cuando estén firmados por representante(s) legal(es), **Representantes Acreditados**, apoderado con facultades específicas o persona subestablecida en dichas facultades específicas, siempre que estén instruidos con



demonstración de poderes, y deberán ser presentados por **Petición Electrónica**, identificada de la siguiente manera:

RECURSO ADMINISTRATIVO

PLIEGO DE CONCESIÓN Nº [●]/[●] - CONCESIÓN DEL PUENTE BINACIONAL

Al Comité de Subvenciones

- 15.3** Una vez concluida la sentencia de los recursos, el resultado se publicará en la página electrónica [●].

16 Aprobación, Adjudicación y Firma del Contrato

- 16.1** El resultado de la **Subasta** será presentado por el **Comité de Subvenciones** al **COMAB** para su aprobación y posterior emisión de la Ley de Subvenciones.

- 16.2** El anuncio del **Proponente** ganador se realizará mediante un aviso que se publicará en la **DO** y en la página electrónica [●].

- 16.3** Dentro de los 60 (sesenta) días hábiles siguientes a la publicación del acta de aprobación, como condición para la suscripción del **Contrato**, el **Adjudicatario** deberá presentar al **COMAB**:

- I. **Garantía de Ejecución del Contrato**, en los términos de la Cláusula 11 de la Minuta de **Contrato**;
- II. constancia de constitución de la **SPE**, con el certificado correspondiente del registro empresarial competente, así como la respectiva constancia de inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas o, en el caso de un Proponente individual, prueba de constitución de una subsidiaria o *holding* en forma de sociedad anónima;
- III. minuta de estatutos de la **SPE**, que no deberá contener disposiciones contrarias a la presente **Pliego** y la minuta de **Contrato** y sus respectivos Adjuntos;
- IV. justificante de la suscripción y pago del capital social de la **EFE**, de conformidad con el ítem 8;
- V. pólizas de seguro, en los términos de la minuta de **Contrato**;
- VI. comprobante de pago de remuneración a **B3 S.A.**, correspondiente a R\$ 602.570,00 [seiscientos seis mil quinientos setenta reales], referenciados a valores corrientes, sin ajuste monetario aplicable, por el **Adjudicatario**;
- VII. comprobante de pago de los importes que se detallan a continuación a **INFRA S.A.**, por la realización de las acciones estructurantes de la **Concesión** objeto del presente **Pliego**, conforme autorizado por el artículo 21 de la Ley n° 8.987, del 13 de febrero de 1995, en cuentas bancarias que previamente señale la citada entidad:
 - (i) a **INFRA S.A.**: R\$ 3.501.122,33 [tres millones quinientos un mil ciento veintidós reales con treinta y tres centavos].



- VIII. descripción de la estructura accionaria y de gestión considerada para la **SPE**, que contenga:
- a) descripción de los tipos de acciones;
 - b) identificación de los accionistas y sus respectivas participaciones por tipo de acción;
 - c) indicación de la composición societaria de la **Concesionaria**, según corresponda, y de sus **Sociedades Matrices**, tal como se definen en la Minuta de **Contrato**, hasta el nivel de personas físicas. Si el **Accionista Controlador** de la **SPE** es un fondo de participación de inversión, el cumplimiento de este ítem deberá considerar la existencia de accionistas mayoritarios, o de un órgano y sus respectivos miembros, con facultad de influir en los estatutos sociales del fondo, titulares de facultades similares a las referidas en la Ley nº 6.404/76, a efectos de identificar al accionista controlador;
 - d) copia de los acuerdos de accionistas de la **SPE**, cuando corresponda;
 - e) identificación de los administradores clave, incluidos sus respectivos currículos;
 - f) compromiso con los principios de gobierno corporativo en la gestión de las **SPE**, de acuerdo con la normativa específica; y
 - g) identificación de las **Partes Relacionadas**, según se definen en la **Minuta de Contrato**, con excepción de los fondos de inversión;
- IX. la ratificación del vínculo entre los **Profesionales Calificados** y el **Proponente**, de conformidad con el ítem 12 del **Adjunto 5**, quedando renunciada en caso de presentación de prueba por parte del **Proponente** o miembro del consorcio de conformidad con el ítem 15 del **Adjunto 5**;
- X. término de integridad debidamente firmado, en los términos del **Adjunto 16**;
- XI. **Plan Operativo de Transición**, previsto en el **Adjunto 18**, y
- XII. Comprobante de depósito, cobrado de las arcas públicas de cada país en la proporción del 50% (cincuenta por ciento), del valor correspondiente al Subsidio Fijo ofertado en la Propuesta ganadora.
- 16.4** Por cuenta y riesgo del **Adjudicatario**, incluso antes de la firma del **Contrato**, al **COMAB** podrá autorizar el acceso al **objeto de la concesión**, así como a la información del **objeto de la concesión** para el inicio de la preparación de su planificación.
- 16.5** Una vez cumplidos los requisitos contenidos en el ítem 16.3, la **SPE** será convocada por **COMAB** para suscribir el **Contrato**.
- 16.5.1** Después de la firma del **Contrato**, **SPE** podrá llevar a cabo las intervenciones necesarias para cumplir con los **Parámetros de Desempeño** previstos en el **PEC** y las obligaciones relacionadas con la asunción del objeto de la concesión.
- 16.6** El plazo previsto en el ítem 16.3 y el plazo de suscripción del **Contrato** podrán ser prorrogados, por un período igual, si solicitado durante el transcurso por el **Proponente**



ganador y siempre que se derive de una causa justificada aceptada por **COMAB**.

- 16.6.1** Si **SPE**, o cualquiera de sus accionistas, convocados regularmente a firmar el **Contrato**, dentro del período de vigencia de su **Propuesta Económica Escrita**, se negaran a hacerlo, **COMAB**, sin perjuicio de la defensa contradictoria e integral, aplicará una multa correspondiente al monto total de la **Garantía de Propuesta** y ejecutará inmediatamente el monto total de la **Garantía de Propuesta** presentada por el **Proponente** ganador, sin embargo, **SPE** o cualquiera de sus accionistas no está exento de la obligación de pagar (i) otras multas y (ii) indemnización por daños y perjuicios de la Administración Pública, si el valor de la **Garantía de Propuesta** no es suficiente para cumplir con dichos pagos. La misma multa será aplicable si no se cumplen los requisitos previos a la firma del **Contrato**.
- 16.7** Si el **Contrato** se niega a ser firmado en los plazos y condiciones establecidos, si éste se niega a constituir la **Garantía de Ejecución del Contrato** o si no se cumple alguno de los requisitos previos a su firma, la **COMAB** podrá citar al resto de **Proponentes**, por orden de clasificación, para que lo hagan en las condiciones presentadas por el **Proponente** ganador, siguiendo lo dispuesto en los ítems 14.2 y 14.3 o revocar la **Subasta** en su totalidad o en parte, sin perjuicio de las sanciones administrativas y civiles aplicables.
- 16.8** Sin perjuicio de lo dispuesto en el ítem anterior, la **Subasta** sólo podrá ser revocada por **COMAB**, mediante propuesta del **Comité de Subvenciones**, por razones de interés público derivadas de un hecho sobreviniente debidamente probado, pertinente y suficiente para justificar dicha revocación.
- 16.9** La **COMAB**, de oficio o a instancias de terceros, deberá cancelar la **Subasta** si se constata alguna ilegalidad que no pueda ser subsanada.
- 16.10** La nulidad de la **Subasta** implica la nulidad del **Contrato**, no generando obligación de indemnizar por parte de la **Autoridad Subversora**, si se produce con anterioridad a la suscripción del **Contrato**.
- 16.11** La **COMAB** podrá, en cualquier momento, aplazar las etapas de la **Subasta**, en los términos de la legislación aplicable, sin que los **Proponentes** tengan derecho a indemnización o reembolso de costos y gastos de ninguna manera.
- 16.12** En caso de que la **COMAB** tenga conocimiento, después de la fase de Calificación, de que algún **Documento de Calificación** presentado por un **Proponente** era falso o inválido en el momento de la presentación de los **Documentos de Calificación**, podrá descalificarlo, sin que el Licitador tenga derecho a indemnización o reembolso de gastos en modo alguno, sin perjuicio de la indemnización a la **Autoridad Subversora** y la aplicación de las sanciones aplicables.
- 16.13** El **Proponente** se compromete a comunicar al **COMAB**, en cualquier momento, cualquier hecho o circunstancia sobreviniente que impida el cumplimiento de las condiciones de calificación, inmediatamente después de su ocurrencia.
- 16.14** Sin ninguna comunicación adicional, quedarán inutilizados todos los volúmenes de **Garantía de la Propuesta** y **Documentos de Calificación** que no sean retirados por los **Proponentes** no ganadores dentro de los 30 (treinta) días a partir de la fecha de firma del **Contrato**.
- 16.15** La **Concesionaria** siempre estará obligado por las disposiciones del **Contrato**, el **Pliego**, la



documentación presentada por el mismo y los respectivos documentos contractuales, así como por la legislación y reglamentos brasileiros, en todo lo relacionado con la **Concesión**.

- 16.16** El **Adjudicatario** podrá constituir una sociedad de carácter *holding* intermediaria, que tenga la condición de accionista controlador único de la **SFE**, que actuará como **Concesionaria**, siempre que se mantenga la relación de control de dicha sociedad con el **Adjudicatario**, con eventuales cambios de control en estas relaciones sujetos al consentimiento de **COMAB** en los términos del **Contrato**.

17 Foro

- 17.1** Se elige al Foro de la Sección Judicial del Distrito Federal para dirimir las controversias que surjan de este **Pliego**.



Parte VI - Adjuntos

Los siguientes **Adjuntos** forman parte integrante del **Pliego**:

- **Adjunto 1:** Modelo de solicitud de Aclaración
- **Adjunto 2:** Términos y Condiciones Mínimas del Seguro de Garantía
- **Adjunto 3:** Modelo de Fianza Bancaria
- **Adjunto 4:** Modelo de Carta de presentación de la Propuesta Económica Escrita
- **Adjunto 5:** Documentos de Calificación
- **Adjunto 6:** Modelo de Carta de Presentación para la Documentación de Carácter General
- **Adjunto 7:** Modelo de Carta de Declaración de Vigencia al Artículo 7º, XXXIII, de la Constitución Federal
- **Adjunto 8:** Modelo de Carta de Declaración de Inexistencia de Procedimientos de Quiebra, Concordato, Recuperación judicial, Extrajudicial o Régimen de insolvencia
- **Adjunto 9:** Modelo de Carta de Declaración de Impedimento para Participar en la Subasta
- **Adjunto 10:** Modelo de carta de Declaración de Capacidad Financiera
- **Adjunto 11:** Modelo de Declaración Formal de Sumisión Expresa a la Legislación Brasileira y de Renuncia de Reclamación por la vía Diplomática
- **Adjunto 12:** Modelo de Poder Notarial
- **Adjunto 13:** Modelo de Poder Notarial (Proponente Extranjero)
- **Adjunto 14:** Modelo de Declaración de Elaboración independiente de Propuesta Económica Escrita
- **Adjunto 15:** Modelo de Carta de Declaración de Proponente Extranjero
- **Adjunto 16:** Término de Integridad
- **Adjunto 17:** Modelo de Declaración de Reserva de Cargos para Personas con Discapacidad o para Rehabilitados de la Seguridad Social
- **Adjunto 18:** Plan Operacional de Transición
- **Adjunto 19:** Modelo de Ratificación de la Propuesta Económica Final
- **Adjunto 20:** Manual de Procedimientos de Subasta

Adjunto 1
Modelo de Solicitud de Aclaración

[lugar], [●] de [●] de [●]

Al

Comité de Subvenciones - Pliego de Concesión nº [●]/[●]

Ref.: Pliego de Concesión Nº [●]/[●] – Solicitud de Aclaración Estimados señores,

El **[Proponente]**, a través de su(s) representante(s) legal(es) abajo firmante(s), presenta la siguiente solicitud de aclaración con respecto al **Pliego**.

Número de la pregunta formulada	Ítem del Pliego	Aclaración solicitada	Número de la pregunta asignada por la COMAB y que constará en el acta de aclaración
1	Colocar Ítem del Pliego al que se refiere o aclaración solicitada	Escriba claramente la solicitud de aclaración deseada en forma de pregunta	Dejar en blanco
2	Colocar Ítem del Pliego al que se refiere o aclaración solicitada	Escriba claramente la solicitud de aclaración deseada en forma de pregunta	Dejar en blanco
N	Colocar Ítem del Pliego al que se refiere o aclaración solicitada	Escriba claramente la solicitud de aclaración deseada en forma de pregunta	Dejar en blanco

Atenciosamente,

[Proponente]

Representante(s) responsable(s)

del contacto: [●] Teléfono: [●]

Correo electrónico: [●]

Adjunto 2

Términos y Condiciones del Seguro de Garantía

Tomador

Proponente.

Asegurado

COMAB.

Objeto del Seguro

Indemnización de garantía, por la cantidad de USD [●] ([●]), referenciada a [●] de [●], en caso de que el **Proponente** incumpla alguna de sus obligaciones conforme a la Ley o **Pliego**, incluyendo la negativa a suscribir el **Contrato de Concesión**, incumplimiento de los requisitos para su firma, en las condiciones y dentro del plazo establecido en el **Pliego** y en cualquiera de los casos previstos en el ítem 7.9 del **Pliego**.

Instrumento

Póliza de Fianza emitida por una aseguradora debidamente constituida y autorizada para operar por la **SUSEP**, observando los términos de los actos normativos de la **SUSEP**.

Valor de la garantía

La Póliza de Fianza deberá prever el monto de la indemnización de R\$ [●] ([●]).

Plazo

La Póliza de Fianza tendrá un plazo mínimo de vigencia de un 1 (año) contado a partir **de la Fecha de Recepción de los Sobres**, renovable en los casos previstos en el **Pliego de Concesión** n° [●]/[●].

Disposiciones Adicionales

La Póliza de Fianza debe contener las siguientes disposiciones adicionales:

- (i) una declaración del Asegurador de que conoce y acepta los términos y condiciones del **Pliego de Concesión** n° [●]/[●]; y
- (ii) declaración por parte del Asegurador de que pagará los montos previstos en el presente documento en un plazo máximo de 30 (treinta) días, contados a partir de la fecha de entrega de todos los documentos enumerados por el Asegurador como necesarios para la caracterización y ajuste del siniestro.

Si se confirma el incumplimiento por parte del Tomador de las obligaciones cubiertas por la Póliza de Seguro de Garantía, el Asegurado tendrá derecho a exigir al Asegurador la indemnización debida, cuando la notificación realizada al Tomador no tenga éxito.

Los términos que no hayan sido definidos expresamente en este **Adjunto** tendrán el significado que se les atribuye en el **Pliego**.

Abjunto 3

Modelo de Carta de Fianza bancaria

[lugar], [día] de [mes] de [año].

REFERENCIA:

PLIEGO DE CONCESIÓN N° [●]/[●] – Puente Binacional.

Carta de Fianza Bancario número [completar con código de registro de control del BANCO GARANTE], ("FIANZA")

1. El [completar con la razón social de Banco Garante], con sede en [completar con la sede central], inscrita en el CNPJ/ME con n° [completar con CNPJ], ("BANCO GARANTE").

2. El PROPONENTE, [completar con razón social/nombre], con domicilio social en [complete con domicilio social], inscrito en el CNPJ/ME con el n.º [completar con CNPJ/CPF], ("PROponente de Garantías").

[Tratándose de un CONSORCIO: EL GARANTE PROPONENTE es un consorcio miembro del CONSORCIO [nombre del consorcio], integrado por los miembros del consorcio: [informar Razón Social, CNPJ, y porcentajes de participación de cada miembro del consorcio en el CONSORCIO]].

3. Mediante esta FIANZA, el BANCO GARANTE se compromete ante el ASEGURADOR COMAB, por el VALOR DE LA GARANTÍA, y durante el periodo de VIGENCIA DE LA GARANTÍA, como fiador solidario del GARANTE PROPONENTE en caso de que el PROPONENTE incumpla alguna de sus obligaciones derivadas de la Ley o del PLIEGO, en las condiciones y plazo establecidos en el PLIEGO ("OBLIGACIÓN GARANTIZADA").

4. LA FIANZA tendrá el valor total de R\$ [●] ([●] reales) ("VALOR DE LA FIANZA").

5. LA FIANZA tendrá una validez de 1 (un) año como período de validez, contado desde la fecha [.] hasta la fecha [.] incluyendo ambos, ("VALIDEZ DE LA FIANZA").

6. El BANCO GARANTE se compromete a realizar los pagos adeudados cuando sean requeridos en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la recepción, por parte del BANCO GARANTE, de la notificación escrita por parte del CREDITOR COMAB. La notificación debe entregarse a [colocar dirección del BANCO GARANTE].

7. El BANCO GARANTE no alegará objeción u oposición alguna por parte del GARANTE PROPONENTE o invocada por éste con el fin de eximirse del cumplimiento de la obligación asumida ante el ACREEDOR COMAB en los términos de la presente GARANTÍA.

8. El BANCO GARANTE se compromete, antes de dar de baja la FIANZA, a obtener de B3 S.A. y/o del ACREEDOR COMAB, la confirmación de la liberación del GARANTE PROPONENTE en relación con la OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

9. En caso de que el ACREEDOR COMAB acuda a los tribunales para exigir el cumplimiento de la obligación a la que se refiere la presente GARANTÍA, el BANCO GARANTE está obligado a pagar los gastos arbitrales, judiciales o extrajudiciales.

10. EL BANCO GARANTE declara que esta GARANTÍA está debidamente contabilizada, observando íntegramente la normativa del Banco Central de Brasil actualmente vigente, además de cumplir con los preceptos de la legislación bancaria aplicable.

11. El BANCO GARANTE declara que los firmantes del presente instrumento, y sus eventuales sucesores, están autorizados a proporcionar la GARANTÍA y el VALOR DE LA GARANTÍA en nombre del BANCO GARANTE y bajo su responsabilidad.

12. El BANCO GARANTE declara que su capital social pagado es de R\$ [completar el capital social del Banco Garante en dígitos numéricos] ([complete con el capital social del Banco Garante en su totalidad]), estando autorizado por el Banco Central de Brasil y sus Estatutos para emitir garantías y que el VALOR DE LA GARANTÍA está dentro de los límites autorizados por el Banco Central de Brasil.

13. El BANCO GARANTE y el GARANTE PROPONENTE renuncian expresamente a los derechos previstos en los artículos 827, 835, 837, 838 y 839 de la Ley n.º 10.406, de 10 de enero de 2002 (Código Civil Brasileiro) y el artículo 794 de la Ley n.º 13.105, de 16 de marzo de 2015 (Código de Procedimiento Civil).

14. BANCO GARANTE declara expresamente conocer y aceptar los términos, disposiciones y condiciones del PLIEGO y sus adjuntos.

15. La jurisdicción para todas y cada una de las acciones o ejecución de este FIANZA será, con renuncia expresa a cualquier otra, por privilegiada que sea, la del Distrito Federal.

16. Los términos que no hayan sido expresamente definidos en este documento tendrán los significados que se les atribuyen en el PLIEGO.

Firmas de los representantes legales de BANCO GARANTE

[Nombres de los representantes legales del BANCO GARANTE]

[Razón Social de BANCO GARANTE]

Testigos:

Nombre:

R.G.:

Nombre:

R.G.:

Adjunto 4
Modelo de Carta de Presentación de Propuesta Económica Escrita

[lugar], [●] de [●] de [●]

Para
COMAB

Ref.: Pliego de Concesión nº [●]/[●] – Propuesta Económica Escrita

Estimados señores:

En respuesta al llamado de [●] de [●] de [●] (*fecha de publicación del Aviso de Publicación del Pliego de Concesión nº [●]/[●]*) de COMAB, presentamos nuestra **Propuesta Económica Escrita** para la ejecución del objeto de la **Subasta** en referencia.

Proponemos como Oferta, respecto del **Descuento en la Tarifa Básica de Peaje**, para la exploración de la **Concesión** objeto de este proceso de licitación, según se define en el **Pliego** nº [●]/[●], el valor de US\$.

Declaramos expresamente que:

la presente **Propuesta Económica Escrita** tiene una vigencia de 1 (un) año, contado a partir de la **Fecha de Recepción de los Sobres**, según se especifica en el **Pliego de Concesión**;

estamos totalmente de acuerdo y sin restricción alguna con las condiciones del contrato establecidas en el **Pliego** en referencia;

confirmamos que tenemos pleno conocimiento de la zona de licitación y de las condiciones de ejecución de las obras;

asumimos, a partir de ahora, la plena responsabilidad de la ejecución de los trabajos de conformidad con lo dispuesto en el **PEC** y demás obligaciones del **Contrato de Concesión**, y de otros títulos jurídicos aplicables;
y

cumplimos a cabalidad con todas las obligaciones y requisitos contenidos en el **Pliego** en referencia, siendo observadas a cabalidad las premisas contenidas en el subitem 10.3 del **Pliego**.

Atenciosamente,

[Proponente]

[representante(s) credenciado(s)]

Adjunto 5 Documentos de Calificación

- 1 El volumen de **los Documentos de Calificación** deberá comenzar con una carta de presentación, debidamente firmada, según el modelo que figura en el **Adjunto 6**.
 - 1.1 El **Proponente** deberá poner a disposición, junto con los documentos relacionados con la regularidad jurídica y la calificación económico-financiera, otros documentos societarios relacionados con su escritura de constitución y obligaciones contraídas, según lo establecido en el **Manual de Procedimientos de Subasta**.
- 2 Los certificados que no indiquen su fecha de vencimiento serán aceptados si han sido emitidos hasta 90 (noventa) días antes de la **Fecha de Recepción de los Sobres**.
- 3 Tratándose de una persona moral, el **Proponente** deberá presentar los siguientes documentos para su calificación jurídica:

Cuadro I – Documentos relacionados con la regularidad jurídica	
Documento	
EI	Acta constitutiva y estatutos/escrituras de la persona jurídica Proponente , en su última modificación, archivados en el registro empresarial o notaría competente. En el caso de que la última modificación de los estatutos sociales no consolide lo dispuesto en los estatutos sociales vigentes, se presentarán también las modificaciones anteriores que contengan dichas modificaciones.
B	Constancia de elección de los directores actuantes de la Proponente persona jurídica, propiamente presentado en registro empresarial o Notario competente.
C	Certificado actualizado de la Proponente persona jurídica emitido por el registro mercantil o notario competente.
D	Tratándose de una persona jurídica o sociedad extranjera autorizada para operar en Argentina, autorización para operar y acto de registro o autorización para su operación, emitida por el organismo competente.
Y	Tratándose de una persona jurídica o sociedad extranjera no establecida en Argentina, el Proponente deberá presentar una declaración conforme al modelo contenido en el Adjunto 16 .

- 4 Tratándose de una entidad complementaria de pensiones abierta o cerrada, el **Proponente** deberá presentar para su regularidad jurídica, además de los documentos equivalentes a la documentación prevista en el Cuadro I anterior, los siguientes documentos:

Cuadro II - Documentos adicionales relacionados con la legitimación de una entidad Plan de pensiones complementario abierto o cerrado	
Documento	
A	Constancia de autorización expresa y específica respecto de la constitución y funcionamiento de la entidad pensiones complementario, subversora por el órgano supervisor competente, y declaración de que los planes y prestaciones administrados por ésta no se encuentran en liquidación o intervención de la Superintendencia Nacional de Pensiones Complementarias – PREVIC.

- 5 Tratándose de una entidad financiera, el **Proponente** deberá presentar el siguiente documento para su regularidad jurídica, además de la documentación prevista en la Cuadro I, anterior:

Cuadro III - Documento complementario relativo a la regularidad jurídica de la institución financiera	
Documento	
A	Prueba de que está autorizada para operar como institución financiera por el Banco Central de Brasil.

- 6 Cuando el **Proponente** sea un fondo de inversión, deberá presentar los siguientes documentos para su calificación jurídica, en sustitución de la presentación de los documentos de Cuadro I:

Cuadro IV - Documentos relacionados con la calificación legal de los fondos de inversión	
Documento	
A	Acta constitutiva con última enmienda presentada ante el órgano competente.
B	Constancia de la contratación de un gerente, si lo hubiere, así como de la elección del administrador interino.
C	Comprobante de registro del fondo de inversión ante la Comisión de Bolsa y Valores.
D	Regulación del fondo de inversión (y sus modificaciones posteriores, si las hubiere).
E	Constancia de inscripción de los reglamentos del fondo de inversión en el Registro de Escrituras y Documentos competente.
F	Acreditación de que el fondo de inversión está debidamente autorizado para participar en la Subasta y que su administrador puede representarlo en todos los actos y a todos los efectos de la Subasta , asumiendo en nombre del fondo de inversión todas las obligaciones y derechos derivados de la Subasta .
G	Constancia de calificación del administrador y, en su caso, del administrador del fondo de inversión, ante la Comisión Nacional de Valores Mobiliarios.
H	Certificado negativo de quiebra del administrador y gestor del fondo, emitido por el/los notario/s de distribución de la sede del mismo, fechado hasta 60 (sesenta) días calendario anteriores a la Fecha de Recepción de los Sobres .
Y	El fondo de inversión extranjero deberá presentar un documento análogo al registro en la CVM, del país de origen, de conformidad con el artículo 70, Parágrafo Único, de la Ley nº 14.133/2021.

Proponente individual - Cualificación económica - financiera

- 7 El **Proponente** deberá presentar, para acreditar su cualificación económica y financiera, los siguientes documentos:

Cuadro V - Documentos relacionados con la calificación económica y financiera	
Documento	
A	Certificado de liquidación de quiebra, auto quiebra y reorganización judicial presentado por el distribuidor judicial (juzgados civiles) del distrito del municipio donde tenga su sede la empresa, fechado no más de 90 (noventa) días antes de la Fecha de Recepción de los Sobres . En el caso de una empresa no comercial u otra forma de persona jurídica, un certificado de autorización emitido por el distribuidor judicial de los tribunales civiles en general (proceso de ejecución) del distrito del Municipio donde la entidad tenga su sede, fechado no más de 90 (noventa) días antes de la Fecha de Recepción de los Sobres .
B	Balance general y respectivo estado de resultados, ya exigido por la ley, debidamente aprobado por la junta general o socios, según sea el caso, presentados de conformidad con la ley, quedando prohibida la presentación de balances de comprobación o balances provisionales. Estos documentos deben presentarse de acuerdo con las prácticas contables adoptadas en Brasil.

- 7.1** El **Proponente** deberá acreditar, a través del balance indicado en el ítem B del Cuadro V anterior, que, en la fecha establecida para la entrega de los sobres previstos en el **Pliego**, posee un patrimonio neto de al menos R\$ 308.740.000,00 (trescientos ocho millones setecientos cuarenta mil reales), en la fecha base de julio de 2023, observando las reglas específicas de los ítems 7.2 y 7.3, a continuación se indican las entidades complementarias de pensiones y los fondos de inversión abiertos o cerrados, respectivamente.
- 7.2** Tratándose de una entidad plurianual de pensiones abierta o cerrada, la prueba de patrimonio, considerando las normas legales vigentes, corresponderá a la suma de las cuentas del Pasivo Actuarial y de las Reservas y Fondos.
- 7.3** En el caso de los fondos de inversión de capital riesgo, el umbral exigido en el ítem 7.1 a efectos de calificación económica y financiera podrá demostrarse mediante:
- (i) patrimonio neto del fondo de inversión, calculado en su balance o indicado en el último Informe Trimestral enviado a la Comisión Nacional de Valores Mobiliarios;
 - (ii) valor total del capital suscrito del fondo de inversión, indicado en el último Informe Trimestral enviado a la Comisión Nacional de Valores Mobiliarios; o
 - (iii) prueba de los compromisos de inversión contraídos después de la presentación a la Comisión Nacional de Valores Mobiliarios del último Informe Trimestral.
- 7.4** A los efectos de la comprobación del patrimonio neto, los valores expresados en moneda extranjera por los **Proponentes** se convertirán a reales (R\$), aplicando el tipo de cambio comercial para la venta publicado por el Banco Central de Brasil (PTAX), referente a la fecha de cierre del ejercicio indicado en el balance.

Proponente individual - Regularidad fiscal, social y laboral

- 8 El **Proponente** deberá presentar, para acreditar su regularidad fiscal, social y laboral, los siguientes documentos:

Cuadro VI - Documentos relacionados con el cumplimiento fiscal, social y laboral	
Documento	
A	Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Personas Jurídicas (CNPJ). En el caso de un fondo de inversión, también se debe presentar prueba de registro en el CNPJ del administrador.
B	Certificado de vigencia ante el Fondo de Garantía por Tiempo de servicio (FGTS), que se encuentre dentro del periodo de vigencia acreditado en el mismo. En el caso de un fondo de inversión, se debe presentar el documento requerido a nombre del administrador.
C	Constancia de vigencia tributaria ante el Tesoro Nacional, mediante la presentación del Certificado Negativo (o Positivo con Efectos Negativos) de Débitos Relacionadas con Impuestos Federales y la Deuda Activa de la Unión. En el caso de un fondo de inversión, se debe presentar el documento requerido a nombre del administrador.
D	Constancia de cumplimiento tributario con la tesorería estatal y municipal (referida a los impuestos mobiliarios e inmobiliarios), todo el domicilio o sede del Proponente , con fecha no mayor a 180 (ciento ochenta) días anteriores a la Fecha de Recepción de los Sobres . En el caso de un fondo de inversión, se debe presentar el documento requerido a nombre del administrador.
E	Certificado de Liquidación de Débitos Laborales previsto en la Ley n° 12.440, de 7 de julio de 2011. En el caso de un fondo de inversión, se debe presentar el documento requerido a nombre del administrador.
G	Declaración de cumplimiento de los requisitos de reserva de plazas para personas con discapacidad y para rehabilitados de la Seguridad Social, previstos en la ley y otras normas específicas.

- 8.1 Si algún certificado presentado de acuerdo con los ítems del Cuadro VI anterior es positivo, o no se registra en él el estado actualizado de lo(s) debito(s), se deberá presentar prueba de liberación y/o certificados que indiquen el estado actualizado de los juicios y/o procedimientos administrativos enumerados, fechados no más de 90 (noventa) días antes de la **Fecha de Recepción de los Sobres**.
- 8.2 No se aceptará el comprobante de solicitud de certificados.

Proponente individual - Cualificación técnica

- 9 El **Proponente** deberá presentar, para acreditar su cualificación técnica, los siguientes documentos:

Cuadro VII – Documentos relacionados con la cualificación técnica	
Documento	
A	Indicación de(los) nombre(s) de(los) Profesional(es) Calificado(s) , sujeto a las disposiciones del ítem 9.1 a continuación, y prueba de su(s) registro(s) o inscripción(es) en la(s) entidad(es) profesional(es) competente(s) respectiva(s).
B	Respecto del conjunto de Profesional(es) Calificado(s) señalados por el Proponente , certificado(s) de responsabilidad técnica, expedido por entidades públicas o privadas, debidamente acreditado(s) por el(los) consejo(s) que regula el ejercicio de la(s) respectiva(s) profesión(es), de ejecución, coordinación, gestión o supervisión de la Gestión y operación de carreteras . Los certificados solo serán aceptados si el(los) Profesional(es) Calificado(s) tiene(n) una relación con el Proponente en la Fecha de Recepción de los Sobres , bajo los términos del ítem 9.1 a continuación.
C	El /los Profesional(es) Calificado(s) vinculado(s) a la empresa matriz y/o sucursal de una empresa extranjera, que no necesita tener registro(s) o registro(s) en una(s) entidad(es) profesional(es) brasileña(s), sino de otro país, y el(los) certificado(s) de responsabilidad técnica a presentar pueden ser emitidos por entidades públicas o privadas en el otro país.

- 9.1** Los **Profesionales Calificados** deberán tener un vínculo con el **Proponente** en la **Fecha de Recepción de los Sobres**.
- 9.2** El **Profesional Calificado** podrá estar vinculado al **Proponente**:
- 9.2.1** por relación laboral o como administrador;
 - 9.2.2** por contrato de asistencia técnica, directamente o a través de una empresa de la que sea empleado o administrador; o
 - 9.2.3** mediante carta o contrato de intención suscrito entre el **Proponente** y el **Profesional Calificado** en el que se indique que, en caso de éxito del **Proponente** en la **Subasta**, el **Profesional Calificado** asumirá la obligación de participar en la **Concesión** a través de alguna de las vías señaladas en los subítems 9.2.1 y 9.2.2.
- 9.3** En caso de optar por acreditar la relación laboral, los **Proponentes** deberán presentar el Formulario de Registro de Empleados (FRE) y la Tarjeta de Trabajo, debidamente actualizada.
- 9.4** Para acreditar la investidura en un cargo directivo, los **Proponentes** deberán presentar constancia de elección de los administradores en ejercicio debidamente depositada en el registro mercantil o notario competente.
- 9.5** Para acreditar la existencia del contrato de asistencia técnica, el **Proponente** deberá presentar un instrumento de compromiso de asistencia técnica mediante el cual el **Profesional Calificado** deberá comprometerse a brindar al **Proponente** la asistencia técnica necesaria para la ejecución del **Contrato**.

- 9.6** No está prohibido que el **Profesional Calificado** tenga una relación con más de un Proponente.
- 9.7** El vínculo **del Profesional Calificado** puede ser con la matriz y/o con la sucursal **del Proponente**, ya sea brasilera o extranjera.
- 9.8** Los certificados a que se refiere el documento B del Cuadro VII deberán contener la siguiente información:
- 9.8.1** objeto;
 - 9.8.2** características de las actividades y servicios desarrollados;
 - 9.8.3** valor total del proyecto/empresa;
 - 9.8.4** fechas de inicio y finalización para la realización de actividades y servicios;
 - 9.8.5** lugar donde se realizan las actividades y servicios;
 - 9.8.6** la razón social del emisor;
 - 9.8.7** nombre e identificación del firmante; y
 - 9.8.8** cuando el certificado haya sido emitido a nombre del **Consortio**, fechas de inicio y finalización de la participación de la empresa a la que el **Profesional Calificado** estaba vinculado en el **Consortio** y descripción de las actividades realizadas por la empresa en el **Consortio**.
- 9.9** La calificación técnica a que se refiere el ítem 9 podrá, como alternativa a la presentación de la documentación relativa a un profesional calificado a que se refiere el Cuadro VII (calificación técnico-profesional), acreditarse mediante la presentación de certificado(s) y/o certificado(s) de aptitud, a nombre del **Proponente** o, en el caso de **un Consortio**, de uno de los miembros del consorcio, y deberá acreditar experiencia previa en la Gestión y Operación de Carreteras.
- 9.10** Los documentos de calificación técnica de la empresa deben ser emitidos por entidades públicas o privadas, en papel membretado del declarante, con identificación de su representante legal e información para su posible contacto por parte de **la COMAB**.
- 9.11** Para los efectos del ítem 9.9, también se aceptarán certificados emitidos a nombre de una Subsidiaria, Sociedad Matriz, Afiliada o bajo el mismo control común del **Proponente** o de uno de los miembros del consorcio, en el caso de un **Consortio**.
- 9.12** Los certificados expedidos en el extranjero excederán de las formalidades señaladas en el ítem 5.5 del **Pliego**, sin perjuicio de su traducción juramentada.

Proponente individual – Otros documentos

- 10 El **Proponente** deberá presentar, además, los siguientes documentos:

Cuadro VIII – Otros documentos	
Documento	
A	Declaración de compromiso de cumplir con lo dispuesto en el artículo 7, inciso XXXIII, de la Constitución Federal, según el modelo contenido en el Adjunto 7 .
B	Declaración de que el Proponente no se encuentra en (i) quiebra, (ii) autoquiebra, (iii) reorganización judicial o extrajudicial, (iv) liquidación judicial o extrajudicial, (v) insolvencia, (vi) administración especial temporal o (vii) intervención, conforme al modelo del Adjunto 8 .
C	Declaración de inexistencia de impedimento para participar en la Subasta , según modelo que figura en el Adjunto 9 .
D	Declaración de capacidad financiera que figura en el Adjunto 10 del Pliego . El Proponente deberá declarar que tiene o tiene la capacidad de obtener recursos financieros suficientes para cumplir con las obligaciones de aportar recursos propios y obtener recursos de terceros necesarios para lograr el objeto de la Concesión , incluyendo la obligación de pagar en el capital social obligatorio y el monto equivalente a la Oferta , según se define y describe en el Pliego y en el Contrato en referencia.
E	Minuta de estatutos sociales de la SPE , que contendrá disposiciones que no sean contrarias a la presente Pliego y a la Minuta del Contrato y sus respectivos Adjuntos .
F	Redacción de los acuerdos entre los futuros accionistas de SPE .

- 10.1 Todas las declaraciones anteriores deben presentarse junto con los documentos que demuestren los poderes de los firmantes, y la certificación notarial de la firma del firmante es innecesaria.

Proponente extranjero

- 11** Los **Proponentes** extranjeros que no operen en Argentina, en la medida de lo posible, cumplirán con los requisitos que deben cumplir los **Proponentes** brasileiros mediante la presentación de documentos equivalentes, autenticados por los consulados respectivos y traducidos por un traductor público y, adicionalmente, presentarán los siguientes documentos:

Cuadro IX - Documentos complementarios relativos a la calificación jurídica de Proponentes extranjeros	
Documento	
A	Poder subversor al representante legal en Brasil, con facultades expresas para recibir citaciones y responder administrativa y judicialmente por sus actos, de acuerdo con el modelo contenido en el Adjunto 13 .

Cuadro X – Otros documentos relacionados con la calificación de los Proponentes Extranjero	
Documento	
A	Declaración de sometimiento a la legislación de la República Federativa del Brasil y renuncia a toda reclamación por vía diplomática, según el modelo que figura en el Adjunto 11 .

- 11.1** Las empresas extranjeras de los Estados Signatarios de la Convención sobre la Eliminación de los Requisitos de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, promulgada en Brasil mediante el Decreto nº 8.660/16, podrán sustituir la necesidad de autenticación por el consulado respectivo, a que se refiere el ítem 11 anterior, mediante la colocación de la apostilla a que se refiere dicha Convención, cuando corresponda.
- 11.1.1** La documentación y la respectiva apostilla deben ser traducidas por un traductor público.
- 11.2** Los **Proponentes** extranjeros podrán, a los efectos de su calificación, presentar documentos de sus empresas matrices o sucursales respectivas que sean equivalentes a los solicitados para la calificación como personas jurídicas brasileiras y que cumplan con los requisitos legales en el país de constitución del **Proponente** extranjero.
- 11.3** En caso de falta de documentos equivalentes en los respectivos países de origen capaces de cumplir con los requisitos establecidos en este **Adjunto 5**, o documentos para las respectivas sucursales brasileiras, los **Proponentes** extranjeros deberán presentar:
- (i) declaración en la que se indique esta circunstancia; y
 - (ii) documento alternativo que, aunque no sea equivalente, explique y cumpla, en la medida de lo posible, el propósito del documento requerido en este **Adjunto 5**, bajo los términos del ítem 11.3.
- 11.4** Es prerrogativa de la **COMAB** revisar y decidir sobre la validez de los documentos recibidos de los **Proponentes** extranjeros.
- 12** Los balances y estados de resultados presentados deben ser los ya requeridos por la ley y aprobados por la gerencia. Estos documentos deben ser presentados de acuerdo con los principios contables aceptados en Brasil, como las IFRS (*International Financial Reporting Standards*), con el fin de permitir la comparación de la información presentada por todos los **Proponentes**.

- 13** Los documentos en idioma extranjero deben presentarse con la(s) firma(s) debidamente reconocida(s) como verdadera(s) por un notario u otra entidad de acuerdo con la legislación aplicable a los documentos, que deben ser reconocidas por una representación consular brasileira, si corresponde, debidamente traducidas al portugués por un traductor público, y los poderes deben estar inscritos en el Registro de Títulos y Documentos.

Proponente del consorcio

- 14** El **Proponente** en forma de **Consortio** deberá presentar todos los documentos previstos en los ítems anteriores del presente **Adjunto 5** a cada uno de los miembros del consorcio, según sea el caso, observando los ítems 5.6 y 5.8 del **Pliego**.

14.1 Si el miembro del consorcio es una filial/sucursal, deberá presentar el balance general y la respectiva cuenta de resultados consolidada de la sociedad matriz.

- 15** El patrimonio neto que considerará para la Calificación Económica y Financiera del **Consortio** se obtendrá por la suma del patrimonio neto de cada miembro del consorcio, en proporción a su respectiva participación. El requisito de calificación se considera cumplido en cualquiera de las siguientes situaciones:

- (i) cuando el patrimonio neto mínimo previsto en el ítem 7.1 del **Adjunto 5** se alcance mediante la suma de los productos de la multiplicación del patrimonio neto de cada miembro del consorcio por el porcentaje de participación que posea en el **Consortio**; o
- (ii) cuando el patrimonio neto total supere el porcentaje de participación en el **Consortio** en el valor neto mínimo del patrimonio neto previsto en el ítem 7.1 del **Adjunto 5**.

- 16** Además de los documentos previstos en los ítems anteriores, los **Consortios** deberán presentar los siguientes documentos:

Cuadro XI – Documentación complementaria relacionada con la calificación jurídica del consorcio	
Documento	
A	Plazo de Compromiso para la Constitución de una Sociedad de Propósito Especial, que contenga, al menos: • nombre del Consortio; • calificación de los miembros del consorcio; • composición del Consortio, respectiva participación de los miembros y compromiso futuro respecto a la participación de cada miembro en la SPE; • objetivo del Consortio; • indicación de la empresa principal que será responsable de los entendimientos entre el Consortio y la Autoridad Subversora, hasta la fecha de firma del Contrato; y • obligación de responder solidariamente, en los términos de la Ley, en todo lo concerniente a la Subasta, hasta la suscripción del Contrato.

Adjunto 6
Modelo de Carta de Presentación de Documentación General

[lugar], [●] de [●] de [●]

Para
COMAB

Ref.: Pliego de Concesión nº [●]/[●] – Presentación de Documentación General

Estimados señores:

- 1** **[Proponente]** ("**Proponente**"), a través de su(s) representante(s) legal(es) abajo firmante(s), adjunta los documentos para su calificación en el proceso licitatorio en referencia, conforme al ítem 6.1 del **Pliego** en referencia, organizado conforme al orden establecido en el mismo, reflejado en el adjunto del índice.
- 2** El **Proponente** declara expresamente que conoce plenamente los términos del **Pliego** en referencia y que los acepta plenamente, en particular, en lo que se refiere a las facultades subversora al **Comité de Subvenciones** para llevar a cabo diligencias especiales para verificar la veracidad de los documentos presentados y para solicitar las aclaraciones necesarias para dilucidar la información contenida en los mismos.
- 3** El **Proponente** declara expresamente que ha cumplido con todos los requisitos y criterios de calificación y que ha presentado correctamente los **Documentos de Calificación**, tal como se definen en el **Pliego de Concesión** nº [●]/[●].
- 4** El **Proponente** también declara que los **Documentos de Calificación** presentados en este documento son completos, verdaderos y correctos en todos los detalles.

[Proponente]
[representante(s) credenciado(s)]

Adjunto 7
Modelo de Carta de Declaración de Vigencia al Artículo 7, XXXIII, de la Constitución Federal

[lugar], [●] de [●] de [●]

Para

COMAB

Ref.: Pliego de Concesión nº [●]/[●] – Declaración de Regularidad al Artículo 7, XXXIII, de la Constitución Federal

Estimados señores:

En cumplimiento del **Pliego** en referencia, el **[Proponente]**, a través de su(s) representante(s) legal(es) firmante(s), declara, bajo las pretensiones de la legislación aplicable, por sí mismo, por sus sucesores y cesionarios, que se encuentra al corriente del Ministerio de la Hacienda en lo que respecta al cumplimiento de lo dispuesto en el sub XXXIII, del artículo 7 º, de la Constitución Federal.

[Proponente]

[representante(s) credenciado(s)]

Adjunto 8
Modelo de Carta de Declaración de Inexistencia de Procedimiento de Quiebra, Autoquiebra,
Reorganización Judicial o Extrajudicial o Régimen de Insolvencia

[lugar], [●] de [●] de [●]

Para

COMAB

Ref.: Pliego de Concesión nº [●]/[●] – Declaración de Inexistencia en Proceso de Quiebra

Estimados señores:

En cumplimiento del **Pliego** en referencia, **[el Proponente]**, a través de su(s) representante(s) legal(es) abajo firmante(s), declara, bajo pena de la legislación aplicable, por sí mismo, por sus sucesores y cesionarios, que no se encuentra en quiebra, autoquiebra, reorganización judicial o extrajudicial, liquidación judicial o extrajudicial, insolvencia, administración especial temporal o bajo la intervención del órgano de supervisión competente.

[Proponente]

[representante(s) credenciado(s)]

Adjunto 9

Modelo de carta de declaración de ausencia de impedimento para participar en la subasta

[lugar], [●] de [●] de [●]

Para

COMAB

Ref.: Pliego de concesión n.º [●]/[●] – Declaración de Ausencia de Impedimento para Participar en la subasta

Estimados señores:

En cumplimiento del **Pliego** en referencia, [**Proponente**], a través de su(s) representante(s) legal(es) abajo firmante(s), declara, bajo pena de la legislación aplicable, que no está impedido de participar en las licitaciones públicas.

[**Proponente**]

[representante(s) credenciado(s)]

Adjunto 10
Modelo de Carta de Declaración de Capacidad Financiera

[lugar], [●] de [●] de [●]

Para

COMAB

Ref.: Pliego de Concesión N° [●]/[●] – Declaración de Capacidad Financiera

Estimados señores:

En cumplimiento del **Pliego** en referencia, [**Proponente**], a través de su(s) representante(s) legal(es) abajo firmante(s), declara, bajo pena de la legislación aplicable, que tiene o tiene la capacidad de obtener recursos financieros suficientes para cumplir con las obligaciones de recursos propios y de terceros necesarias para lograr el objeto de la **Concesión**. Asimismo, declara que (i) tiene capacidad para contratar todos los seguros necesarios para lograr el objeto de la concesión y (ii) tiene o tiene capacidad para obtener los recursos para el pago en moneda nacional del capital mínimo requerido para la ejecución del **Contrato**.

[**Proponente**]

[representante(s) credenciado(s)]

Adjunto 11
Modelo de Declaración Formal de Sumisión Expresa a la Legislación Argentina y Brasileira y Renuncia a la Denuncia por la Vía Diplomática

[lugar], [●] de [●] de [●]

Para

COMAB

Ref.: Pliego de Concesión nº [●]/[●] – Declaración Formal de Sumisión Expresa a la Ley Argentina y Brasileira y Renuncia a Reclamación por Vía Diplomática

Estimados señores:

En cumplimiento del **Pliego** en referencia, **[Proponente]**, a través de su(s) representante(s) legal(es) firmante(s), declara, a los debidos efectos, su sometimiento formal y expreso a la legislación brasileña y su total renuncia a reclamar, por cualquier razón de hecho o de derecho, por vía diplomática.

[Proponente]

[representante(s) credenciado(s)]

Adjunto 12
Modelo de Poder Notarial

Por medio de este poder, **[Proponente]**, [calificación], en lo sucesivo denominado "**Subversor**", nombra y constituye sus apoderados suficientes, los Sres. [●], [calificación], para que, conjunta o individualmente, independientemente del orden de nombramiento, realicen los siguientes actos en la República Federativa del Brasil, en los Tribunales y fuera de ellos:

- (a) representar al **Subversor** ante cualquier entidad, organismo o departamento gubernamental, empresas públicas o cerradas y cualquier agencia gubernamental, incluyendo COMAB y el Ministerio de Transporte, para establecer y mantener entendimientos con dichas entidades, agencias, organismos o departamentos públicos, para recibir notificaciones de proceso de cualquier naturaleza, para solicitar y/o promover consultas, para solicitar certificados y otros documentos y para realizar los actos necesarios durante el proceso de licitación descrito en el **Pliego de Concesión** nº [●]/[●], incluyendo la presentación de apelaciones y la renuncia al derecho de presentar apelaciones;
- (b) asumir compromisos y/u obligaciones en nombre del **Subversor** y de cualquier manera contratar, hacer acuerdos, dar y recibir la aprobación de la gestión en nombre del **Subversor**;
- (c) representar al **Subversor** en la defensa de sus intereses ante los Tribunales, en cualquier instancia y ante cualquier Tribunal o Corte, incluso mediante la contratación de abogados, con poderes especiales para confesar, transigir, desistir, hacer acuerdos, dar y recibir la exoneración; y
- (d) a su elección, restablecer, total o parcialmente, con reserva de poderes, cualquiera de los poderes aquí conferidos, en las condiciones que estime o estime convenientes.

Este poder tiene un período mínimo de validez de 1 (un) año a partir de la **Fecha de Recepción de los Sobres**, y debe ser prorrogado por un período igual, 30 (treinta) días antes de la fecha de vencimiento, sujeto a lo dispuesto en el ítem 7.9, VII del **Pliego**.

[lugar], [●] de [●] de [●]

[Proponente]

[representante(s) legal(is)]

Adjunto 13
Modelo de Poder Notarial (Proponente Extranjero)

Por medio de este poder, **[Proponente]**, [calificación], en lo sucesivo denominado " **Subversor** ", nombra y constituye sus apoderados suficientes, los Sres. [●], [calificación], para que, conjunta o individualmente, independientemente del orden de nombramiento, realicen los siguientes actos en la República Federativa del Brasil, en los Tribunales y fuera de ellos:

- (e) representar al **Subversor** ante cualesquiera entidades, organismos o departamentos gubernamentales, empresas públicas o cerradas y cualesquiera dependencias gubernamentales, la COMAB y el Ministerio de Transportes, para establecer y mantener entendimientos con dichas entidades, organismos, organismos o departamentos públicos, recibir citaciones y notificaciones de cualquier naturaleza, solicitar y/o promover consultas, solicitar certificados y otros documentos y realizar los actos necesario durante el proceso de licitación descrito en el **Pliego de Concesión** N° [●]/[●], incluyendo la presentación de apelaciones y la renuncia al derecho a presentar apelaciones;
- (f) asumir compromisos y/u obligaciones en nombre del **Subversor** y de cualquier manera contratar, hacer acuerdos, dar y recibir la aprobación de la gestión en nombre del **Subversor**;
- (g) representar al **Subversor** en la defensa de sus intereses en los Tribunales, en cualquier instancia y ante cualquier Tribunal o Corte, incluso mediante la contratación de abogados, con poderes especiales para confesar, transigir, desistir, hacer acuerdos, dar y recibir la exoneración;
- (h) recibir citaciones para demandas y citaciones o notificaciones en procedimientos administrativos y judiciales; y
- (i) a su elección, restablecer, total o parcialmente, con reserva de poderes, cualquiera de los poderes aquí conferidos, en las condiciones que estime o estime convenientes.

Este poder tiene un período mínimo de validez de 1 (un) año a partir de la **Fecha de Recepción de los Sobres**, y debe ser prorrogado por un período igual, 30 (treinta) días antes de la fecha de vencimiento, sujeto a lo dispuesto en el ítem 7.9, VII del **Subversor**.

[lugar], [●] de [●] de [●]

[Proponente]

[representante(s) legal(is)]

Adjunto 14
Modelo de Declaración de Elaboración Independiente de Propuesta Económica Escrita

[lugar], [●] de [●] de [●]

Para COMAB

Ref.: Pliego de Concesión nº [●]/[●] – Declaración de elaboración independiente de una Propuesta Económica Escrita

Estimados señores:

(Identificación del **Representante Acreditado**), en su calidad de representante debidamente constituido de [**Proponente**] en lo sucesivo denominado ("**Proponente**"), a los efectos de lo dispuesto en el ítem 7.4, VIII del Pliego de Concesión nº [●]/[●], **declara, bajo las pretensiones de la ley, en particular lo previsto en el artículo 299 del Código Penal Brasileiro, que:**

- (a) la **Propuesta Económica Escrita** presentada para participar en el Pliego de Concesión nº [●]/[●] fue preparada de manera independiente por el Proponente, y el contenido de la **Propuesta Económica Escrita** no fue, en su totalidad o en parte, directa o indirectamente, informado, discutido o recibido de ningún otro participante potencial o real en la **Subasta**, por ningún medio ni por ninguna persona;
- (b) la intención de presentar la **Propuesta Económica Escrita** preparada para participar en esta **Subasta** no ha sido informada, discutida o recibida de ningún otro participante potencial o real en la **Subasta**, por ningún medio ni por ninguna persona;
- (c) que no ha intentado, por ningún medio ni por ninguna persona, influir en la decisión de ningún otro participante potencial o real en cuanto a si participar o no en dicha **Subasta**;
- (d) que el contenido de la **Propuesta Económica Escrita** presentada para participar en esta **Subasta** no será, en su totalidad o en parte, directa o indirectamente, comunicada o discutida con ningún otro participante potencial o real en la **Subasta** antes de la adjudicación del objeto de dicha **Subasta**;
- (e) que el contenido de la **Propuesta Económica Escrita** presentada para participar en la **Subasta** no fue, en todo o en parte, directa o indirectamente, informado, discutido o recibido de ningún miembro de **COMAB, INFRA S.A.** o al Ministerio de Transporte antes de la apertura oficial de las **Propuestas Económicas Escritas**; y
- (f) Que es plenamente consciente del contenido y alcance de esta declaración y que tiene plenos poderes e información para firmarla.

[Proponente]
[representante(s) credenciado(s)]

Adjunto 15
Modelo de Poder (Proponente en Consorcio)

Mediante este poder, [Miembro del Consorcio], [calificación], en adelante denominado "Concedente", nombra y constituye de manera irrevocable e irreversible su apoderado, la empresa [calificación], líder del Consorcio [Nombre del Consorcio], [calificación], realizar los siguientes actos o otorgarlos a representantes acreditados, mediante poder específico:

- (a) representar al Concedente ante cualesquiera entidades, organismos o departamentos gubernamentales, empresas abiertas o cerradas y cualesquiera agencias gubernamentales, para establecer y mantener entendimientos con dichas entidades, agencias, organismos o departamentos públicos, para recibir notificaciones de procesos y notificaciones de cualquier naturaleza. , solicitar y/o promover consultas, solicitar certificados y otros documentos y realizar los actos necesarios durante la realización del evento de licitación descrito en el Aviso de Concesión nº [●]/2024, incluyendo interponer recursos y renunciar al derecho de presentar apelaciones;
- (b) asumir compromisos y/u obligaciones en nombre del Concedente y de cualquier forma contratar, celebrar acuerdos, dar y recibir liberaciones en nombre del Concedente;
- (c) representar al Concedente en la defensa de sus intereses en los tribunales, en cualquier instancia y ante cualquier Juzgado o Tribunal, incluso mediante la contratación de abogados, con facultades especiales para confesar, transigir, retractarse, concertar acuerdos, dar y recibir descargo; y
- (d) a su criterio, sustituir, total o parcialmente, con reserva de facultades, cualquiera de las facultades aquí conferidas, en las condiciones que estime o estime oportunas.

Este poder tiene una vigencia mínima de 1 (un) año contado a partir de la Fecha de Recepción de los Sobres, debiendo ser prorrogado por el mismo período, 30 (treinta) días antes de la fecha de vencimiento, observando lo dispuesto en el inciso 7.8, VII del Aviso.

[ubicación], [●] de [●] de [●] _____
[Miembro del consorcio] [representante(s) legal(es)]

Adjunto 16
Término de Integridad

[lugar], [●] de [●] de [●]

Para

COMAB

Ref.: Pliego de Concesión nº [●]/[●] – Termina de Integridad

Estimados señores:

En cumplimiento del ítem 11.1 del **Pliego** en referencia, [**Proponente**], a través de su(s) representante(s) legal(es) abajo firmante(s), declara, a los debidos efectos, que:

1. La **SPE** constituida por ella debe cumplir con las normas federales y sectoriales, así como con las mejores prácticas, relacionadas con la integridad, el cumplimiento, la ética, la gobernanza, la gestión de riesgos, los controles internos y externos (monitoreo, evaluación, auditoría e investigación), la transparencia en la conducción del **Contrato**, en particular.
 - 1.1. Deberán cumplirse a cabalidad, en lo pertinente, las disposiciones de la Ley nº 12.846/2013, los Decretos nº 3.678/2000, nº 4.410/2002, nº 5.687/2006 y nº 11.129/2022, la Ordenanza de la Contraloría General de la Unión (CGU) nº 909/2015 y demás normas federales aplicables, así como las normas que modifiquen, complementen o sucedan a las normas antes mencionadas.
 - 1.2. Política de operaciones con **Partes Relacionadas**, de acuerdo con las mejores prácticas de gobierno corporativo y las previstas en el **Contrato**.
2. **SPE** se compromete a crear y presentar a la **COMAB**, dentro de los 12 (doce) meses siguientes a la firma del **Acuerdo**, un Programa de Integridad, consistente en un sistema de procesos y políticas desarrollados para asegurar la conformidad de las acciones de una organización con la ética, las normas internas, las leyes y reglamentos, de acuerdo con las mejores prácticas, así como para adoptar medidas para prevenir actitudes no éticas, el fraude y la corrupción.
 - 2.1. El programa de integridad deberá contener, como mínimo:
 - i. implementación de un Código de Ética que indique el comportamiento esperado de todos los empleados y gerentes de la Concesionaria y terceros que tengan relaciones con ella, tales como proveedores y prestadores de servicios, así como aquellas conductas que deben evitarse;
 - ii. capacitación complementaria de los empleados sobre el Programa de Integridad;

- iii. un canal de denuncias con amplia difusión y acceso, así como normas de confidencialidad para la protección de los denunciantes;
 - iv. políticas y acciones adoptadas por la **Concesionaria** para la prevención de fraudes e infracciones penales y administrativas.
- 2.2. La **SPE** deberá, adicionalmente, dentro del mismo período de creación del Programa de Integridad, obtener la certificación ISO 37001 o, en su defecto, el sello Pro-Ética de la Contraloría General de la Unión – CGU, o el que lo sustituya.
- 2.3. En la eventual emisión de normas sobre el tema por parte de la **Autoridad Subversora**, éstas prevalecerán sobre el **Contrato**.
- 2.4. En cumplimiento del ítem 2, la **EPE** debe seguir el modelo de "práctica o explicación", es decir, si decide no cumplir con una determinada práctica, debe explicar públicamente, en detalle, las razones que sustentaron su conducta.
- 2.4.1. La explicación deberá ser fundamentada, clara, precisa y congruente y deberá contener un análisis de costo-beneficio y costo-eficiencia relacionado con la adopción de las normas, con base en el contexto y particularidades de la **Concesionaria** y/o del objeto de la **Concesión**.
3. Para la ejecución de este **Contrato**, ninguna de las partes podrá ofrecer, dar o comprometerse a dar a ninguna persona, ni aceptar o comprometerse a aceptar de cualquier persona, directa o indirectamente, personalmente o a través de otros, cualquier pago, donación, compensación, ventaja financiera o no financiera o beneficiarse de cualquier que constituyan prácticas ilegales o de corrupción conforme a las leyes de Brasil y de los países en los que se hayan realizado transacciones o hechos jurídicos, ya sea directa o indirectamente en relación con el objeto de este **Contrato**, o de cualquier otra manera que no esté relacionada con este **Contrato**, y también deben garantizar que sus agentes y empleados actúen de la misma manera.
4. Se prohibirá el uso de recursos, bienes y valores de procedencia ilícita o dudosa.
5. La inscripción en el Registro Nacional de Empresas de Mala Reputación y Suspendidas - CEIS constituirá un impedimento para la ejecución del **Contrato**.

[Proponente]

[representante(s) credenciado(s)]

Adjunto 17
Modelo de Declaración de Reserva de Cargos para Personas con Discapacidad o para Personas Rehabilitadas de la Seguridad Social

[lugar], [•] de [•] de [•]

Para

COMAB

Ref.: Pliego de Concesión nº [•]/[•] – Declaración de Reserva de Cargos para Personas con Discapacidad o para Personas Rehabilitadas de la Seguridad Social

Estimados señores:

En cumplimiento del **Pliego** en referencia, el **[Proponente]**, a través de su(s) representante(s) legal(es) abajo firmante(s), declara, bajo las sanciones de la legislación aplicable, que cumple con la reserva de cargos prevista por la ley para personas con discapacidad o para personas rehabilitadas de la Seguridad Social y que cumple con las normas de accesibilidad previstas en la legislación, conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley N° 8.213, de 24 de julio de 1991.

[Proponente]
[representante(s) credenciado(s)]

Adjunto 18
Plan de Transición Operativa

El **Plan de Transición Operativo** preverá, como mínimo:

- a. La identificación de la documentación técnico-operativa necesaria para la transición;
- b. Una indicación de los procedimientos operativos generales para la transición en relación con el momento de la transferencia de la concesión – cambio de gestión;
- c. La planificación del inventario de contratos y proveedores de servicios;
- d. El período necesario para que la **Concesionaria** evalúe el interés en asumir los contratos existentes, así como la planificación de este supuesto, si es factible;
- e. Las medidas operativas necesarias para la asunción de las actividades administrativas;
- f. La identificación de las licencias y *softwares* necesarios para la continuidad del servicio público subversor;
- g. La identificación de los recursos humanos que pueden ser contratados por la **Concesionaria**;
- h. La creación de relaciones positivas con los principales grupos de interés;
- i. Los medios de interacción con las partes interesadas, así como los medios de obtención de su información, tales como: foros, grupos focales, encuestas de opinión, medios electrónicos de interacción, etcétera.
- j. El Plan de Trabajo que contiene la planificación y cronograma de las actividades de transición, respetando el plazo establecido en el ítem 3.1 del **Adjunto 6 del Pliego**.

Adjunto 19
Modelo de Ratificación de la Propuesta Económica Final

[lugar], [●] de [●] de [●]

Para
COMAB

Ref.: Pliego de Concesión nº [●]/[●] – Carta de Ratificación de la Propuesta Económica Final

Estimados señores:

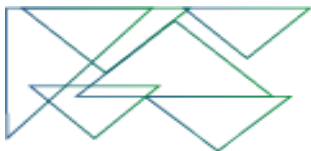
(NOMBRE Y CALIFICACIÓN DEL PROPONENTE), para efectos del Aviso de Concesión N° [●]/[●], ratifica su Propuesta Económica Definitiva, proponiendo, con carácter incondicional, irrevocable e irreversible, el mayor valor de concesión de U\$ D), de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el Aviso.

[Proponente]

[representante(s) credenciado(s)]

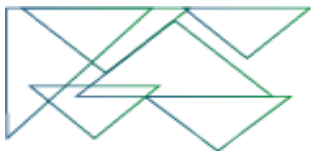
**Línea de tiempo**

Eventos	Descrição do Evento	Datas
1	Publicación del Aviso - versión en español, inglés y portugués	
2	Publicación del Manual de Procedimientos de Subasta	
3	Plazo para solicitar aclaraciones al Aviso	
4	Respuesta a aclaraciones	
5	Actualización del valor de Garantía de Propuesta	
6	Plazo para impugnar la Notificación	
7	Recepción, por parte de B3 S.A. y la Comisión Concedente, de las copias físicas y electrónicas de los volúmenes relativos a: (i) Garantía de la propuesta (ii) Documentos de calificación; y (iii) Propuesta Económica Escrita.	
8	Publicación, en el sitio web [●], de las Garantías de las Propuestas no aceptadas y su motivación.	
9	Sesión de Subasta Pública a realizarse en B3 S.A.. Apertura de Propuestas Económicas por Escrito de los Postores cuyas Garantías de Propuesta hayan sido aceptadas.	
10	Publicación en el sitio web [●], con el orden de clasificación de las Propuestas Económicas.	
11	Entrega de los Documentos de Calificación del Postor ganador, mediante Petición Electrónica.	
12	Publicación del Acta de Sentencia, corriendo a partir de esta fecha el plazo para revisar e interponer posibles recursos contra la decisión de la Comisión de Concesión.	
13	Finalización del plazo para revisiones y presentación de recursos de apelación respecto del Acta de Sentencia.	
14	Apertura del plazo para impugnar recursos de apelación respecto del Acta de Sentencia.	
15	Finalización del plazo para impugnar recursos de apelación respecto del Acta de Sentencia.	
16	Publicación en la página web [●], si se reciben recursos, de la sentencia de los recursos respecto del Acta de Sentencia.	
17	Aprobación del Resultado de la Subasta por parte de COMAB, con publicación en el Diario Oficial.	
18	Prueba del cumplimiento, por parte del Postor ganador, de las condiciones previas a la suscripción del Contrato de Concesión, según lo indicado en el inciso 16.3 del Aviso..	
19	Publicación de la Ley de Subvenciones en el Diario Oficial.	
20	Firma del Contrato de Concesión.	



Manual de Procedimientos de Subasta

Este **Pliego** estará disponible en los sitios web [●] y B3 **S.A.** en www.b3.com.br.



Parte VII – Minuta de Contrato

*Este **documento** estará disponível por separado.*